



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

**Fecha de presentación:** Treinta (30) de diciembre de 2009.

**Objeto:**

*“seleccionar a los operadores que brinden atención especializada para el programa de alimentación escolar - PAE en las modalidades desayuno para la población escolar del sistema educativo y la población en situación de desplazamiento en cada uno de los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca”.*

Dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, se presentaron las siguientes propuestas:

No. Propuesta	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Tibacuy	Rosalba Mendez Garzón
2	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de San Francisco	Mayerly Claudia Molina Infante
3	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Nimaima	Ligia Ramírez Rocha
4	Unión Temporal de las Asociaciones de Restaurantes Escolares del Municipio de Fusagasugá.  <b>Integrantes:</b> Myriam Stella Castellanos Reyes Nelson Molano Barbosa Agustín Rojas Mora.	Myriam Stella Castellanos Reyes,
5	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Nocaima	María del Rosario Ramírez Vera
6	Asociación de Padres de Familia	Marcela Medina Castañeda



**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Vega	
7	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Cabrera	Rosalba Pastor Acosta
8	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Pandí	Leticia López Reyes
9	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Sasaima	Esperanza Rondón Villalobos
10	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Puerto Salgar	Blanca Ligia Mahecha Guevara
11	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Villeta	José Germán Herrera
12	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Guaduas.	Ana María Torres López
13	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Yacopí	Yenny Patricia Moreno Real
14	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Utica	Luz Dary Bernal Castellanos
15	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Mchetá	Yenit Consuelo Pineda Ramírez
16	Fundación del Valle	Yamith Javier Maestre Dihoyos
17	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Vergara	Carmenza Ramirez Gonzalez
18	Asociación de Padres de Familia	Jorge Alberto Santana Samudio



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Medina	
19	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Quebrada Negra	Mery Judith Melo Mahecha
20	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Peña	Maria Claudia Guerra Vanegas
21	Unión Temporal Alimentación a los niños escolares del Municipio de Girardot. Integrantes: Maria Lucy Moncaleano y Sara Suguey Vanegas Martínez	Maria Lucy Moncaleano
22	Asociación de Padres de Familia Usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Granada	Idaly Mórales Varila
23	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Pasca	Luz Argeni Parra Muñoz
24	Cooperativa de Trabajo Asociado-PROAL-	Claudia Romero
25	Unión Temporal NUTRIALIANZA.  <b>Integrantes:</b>  Fundación Vive Colombia Empresa Cooperativa de Servicios Nacionales –EMPSENAL-	Germán Almanza Hernández
26	Unión Temporal NUTRICOL-  <b>Integrantes:</b>  Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar	Wilson Camilo Vargas Guzmán



**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos-FUNDEAL-	
27	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Villapinzón	Francisco Javier González Contreras

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

No. Propuesta	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA
1	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Tibacuy	Rosalba Mendez Garzón	Pendiente Subsanan	Pendiente Subsanan	Pendiente Subsanan
2	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de San Francisco	Mayerly Claudia Molina Infante	Habilitada	Pendiente Subsanan	Cumple
3	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes	Ligia Ramírez Rocha	Habilitada	Pendiente Subsanan	Cumple



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	escolares del Municipio de Nimaima				
4	Unión Temporal de las Asociaciones de Restaurantes Escolares del Municipio de Fusagasugá.  <b>Integrantes:</b> Myriam Stella Castellanos Reyes Nelson Molano Barbosa Agustín Rojas Mora.	Myriam Stella Castellanos Reyes,	Pendiente Subsanan y Aclarar	Pendiente Subsanan	Cumple
5	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Nocaima	María del Rosario Ramírez Vera	Habilitada	Pendiente Subsanan	Cumple
6	Asociación de Padres de Familia	Marcela Medina Castañeda	Pendiente Subsanan	Pendiente Subsanan	Cumple





INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Vega				
7	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Cabrera	Rosalba Pastor Acosta	Pendiente Subsananar	Pendiente Subsananar	Pendiente subsananar
8	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Pandí	Leticia López Reyes	Pendiente Subsananar	Pendiente Subsananar	Cumple
9	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Sasaima	Esperanza Rondón Villalobos	Habilitada	Pendiente Subsananar	Cumple
10	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes	Blanca Ligia Mahecha Guevara	Habilitada	Pendiente Subsananar	Cumple



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	escolares del Municipio de Puerto Salgar				
11	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Villeta	José Germán Herrera	Habilitada	Pendiente Subsananar	Cumple
12	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Guaduas.	Ana María Torres López	Habilitada	Pendiente Subsananar	Cumple
13	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Yacopí	Yenny Patricia Moreno Real	Habilitada	Cumple	Cumple
14	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del	Luz Dary Bernal Castellanos	Pendiente Subsananar	Pendiente subsananar	Cumple



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	Municipio de Utiaca				
15	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Machetá	Yenit Consuelo Pineda Ramírez	Pendiente Subsanan	Pendiente subsanan	Pendiente subsanan
16	Fundación del Valle	Yamith Javier Maestre Dihoyos	<b>PENDIENTE SUBSANAR RECHAZADA</b>		
17	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Vergara	Carmenza Ramirez Gonzalez	Habilitada	Pendiente Subsanan	Cumple
18	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Medina	Jorge Alberto Santana Samudio	Habilitada	Pendiente Subsanan	Cumple
19	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes	Mery Judith Melo Mahecha	Habilitada	Pendiente Subsanan	Cumple





INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	escolares del Municipio de Quebrada Negra				
20	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Peña	Maria Claudia Guerra Vanegas	Habilitada	Pendiente Subsananar	Cumple
21	Unión Temporal Alimentación a los niños escolares del Municipio de Girardot. Integrantes: Maria Lucy Moncaleano y Sara Sugey Vanegas Martínez	Maria Lucy Moncaleano	Habilitada	Cumple	Pendiente subsananar
22	Asociación de Padres de Familia Usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Granada	Idaly Mórales Varila	Pendiente Subsananar	Pendiente Subsananar	Pendiente subsananar
23	Asociación	Luz Argeni	Habilitada	Pendiente	Cumple



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Pasca	Parra Muñoz		Subsanar	
24	Cooperativa de Trabajo Asociado-PROAL-	Claudia Romero	Habilitada <b>RECHAZADA PARCIALMENTE- MUNICIPIO DE TAUSA</b>	Cumple	Cumple
25	Unión Temporal NUTRIALIANZA.  <b>Integrantes:</b>  Fundación Vive Colombia Empresa Cooperativa de Servicios Nacionales – EMPSENAL-	Germán Almanza Hernández	Pendiente Subsanar	Cumple	Cumple
26	Unión Temporal NUTRICOL-  <b>Integrantes:</b>	Wilson Camilo Vargas Guzmán	Pendiente Subsanar	Cumple	Cumple



**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos-FUNDEAL-				
27	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Villapinzón	Francisco Javier González Contreras	Pendiente subsanar	Pendiente subsanar	Pendiente subsanar

Dentro del término señalado por el ICBF, los siguientes proponentes presentaron escritos subsanatorios, obteniendo los siguientes resultados finales:

No. Propuesta	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA
1	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del	Rosalba Mendez Garzón	Pendiente Subsananar Subsanado	Pendiente Subsananar Subsanado	Pendiente Subsananar No subsanado



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	Municipio de Tibacuy				
2	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de San Francisco	Mayerly Claudia Molina Infante	Habilitada	Pendiente Subsanan Subsanado	Cumple
3	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Nimaima	Ligia Ramírez Rocha	Habilitada	Pendiente Subsanan Subsanado	Cumple
4	Unión Temporal de las Asociaciones de Restaurantes Escolares del Municipio de Fusagasugá.  <b>Integrantes:</b> Myriam Stella Castellanos	Myriam Stella Castellanos Reyes,	Pendiente Subsanan y Aclarar  Subsanado y aclarada	Pendiente Subsanan  Subsanado	Cumple



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	Reyes Nelson Molano Barbosa Agustín Rojas Mora.				
5	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Nocaima	María del Rosario Ramírez Vera	Habilitada	Pendiente Subsanar  Subsanado	Cumple
6	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Vega	Marcela Medina Castañeda	Pendiente Subsanar  Subsanado	Pendiente Subsanar  Subsanado	Cumple
7	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Cabrera	Rosalba Pastor Acosta	Pendiente Subsanar  Subsanado	Pendiente Subsanar  Subsanado	Pendiente subsanar  No subsanado
8	Asociación de Padres de Familia usuarios de	Leticia López Reyes	Pendiente Subsanar  Subsanado	Pendiente Subsanar  No subsanado	Cumple



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	restaurantes escolares del Municipio de Pandí				
9	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Sasaima	Esperanza Rondón Villalobos	Habilitada	Pendiente Subsananar Subsanada	Cumple
10	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Puerto Salgar	Blanca Ligia Mahecha Guevara	Habilitada	Pendiente Subsananar subsanado	Cumple
11	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Villeta	José Germán Herrera	Habilitada	Pendiente Subsananar Subsanado	Cumple
12	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes	Ana María Torres López	Habilitada	Pendiente Subsananar Subsanado	Cumple



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	escolares del Municipio de Guaduas.				
13	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Yacopí	Yenny Patricia Moreno Real	Habilitada	Cumple	Cumple
14	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Utica	Luz Dary Bernal Castellanos	Pendiente Subsanan No subsanado	Pendiente subsanar Subsanado	Cumple
15	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Mchetá	Yenit Consuelo Pineda Ramírez	Pendiente Subsanan No subsanado	Pendiente subsanar No subsanado	Pendiente subsanar No subsanado
16	Fundación del Valle	Yamith Javier Maestre Dihoyos	<b>PENDIENTE SUBSANAR</b>  <b>No subsanado</b>  <b>RECHAZADA</b>		



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

17	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Vergara	Carmenza Ramirez Gonzalez	Habilitada	Pendiente Subsananar Subsanado	Cumple
18	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Medina	Jorge Alberto Santana Samudio	Habilitada	Pendiente Subsananar Subsanado	Cumple
19	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Quebrada Negra	Mery Judith Melo Mahecha	Habilitada	Pendiente Subsananar Subsanado	Cumple
20	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Peña	Maria Claudia Guerra Vanegas	Habilitada	Pendiente Subsananar Subsanado	Cumple
21	Unión	Maria Lucy	Habilitada	Cumple	Pendiente





INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	Temporal Alimentación a los niños escolares del Municipio de Girardot. Integrantes: Maria Lucy Moncaleano y Sara Sugey Vanegas Martínez	Moncaleano			subsanan Subsanado
22	Asociación de Padres de Familia Usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Granada	Idaly Mórales Varila	Pendiente Subsanar No subsanado	Pendiente Subsanar Subsanado	Pendiente subsanar No subsanado
23	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Pasca	Luz Argeni Parra Muñoz	Habilitada	Pendiente Subsanar Subsanado	Cumple
24	Cooperativa de Trabajo Asociado- PROAL-	Claudia Romero	Habilitada <b>RECHAZADA PARCIALME NTE-</b>	Cumple	Cumple



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

			MUNICIPIO DE TAUSA		
25	Unión Temporal NUTRIALIANZA.  <b>Integrantes:</b>  Fundación Vive Colombia Empresa Cooperativa de Servicios Nacionales – EMPSENAL-	Germán Almanza Hernández	Pendiente Subsananar  Subsanado	Cumple	Cumple
26	Unión Temporal NUTRICOL-  <b>Integrantes:</b>  Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar  Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos- FUNDEAL-	Wilson Camilo Vargas Guzmán	Pendiente Subsananar  Subsanado	Cumple	Cumple



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

27	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Villapinzón	Francisco Javier González Contreras	Pendiente subsanar  No subsanado	Pendiente subsanar  No subsanado	Pendiente subsanar  No subsanado
----	---	-------------------------------------	--	--	--

Dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones se presentaron las siguientes observaciones a los informes de evaluación, las cuales una vez revisadas se concluyó lo siguiente:

**1- OBSERVACION PRESENTADA POR UNION TEMPORAL NUTRICOL, mediante oficio radicado No. 017020 del 24 de diciembre de 2009**

*“UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA*

*De acuerdo al numeral 3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, en el último párrafo “si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en vario períodos por el proponente, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomarán de mayor menor valor, siempre que estén dentro del rango de ejecución temporal solicitada hasta completar máximo SIETE (07) contratos u órdenes de servicios”.*

*El proponente anexa TRES certificaciones donde en la primera certifica un total de 47 contratos, por tanto solo se pueden tener en cuenta los contratos de mayor a menor valor hasta completar siete, de otra parte con esta certificación cubre la experiencia a los siguientes municipios y en los siguientes porcentajes:*

*EXPERIENCIA*

*1.973.974.245,04  
779.423.307,06*

*23,30  
9,20*

*Soacha  
Fusagasugá*

*PRESUPUESTO*

*2.174.702.299.00  
859.773.134,00*



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

516.791.540,55	6,10	Facatativá	574.574.627,00
<i>EXPERIENCIA</i>			<i>PRESUPUESTO</i>
432.071.615,87	5,10	Girardot	475.738.417,00
423.599.623,40	5,00	Chía	465.854.796,00
406.655.638,46	4,80	Zipacquirá	448.736.772,00
381.239.661,06	4,50	Pacho	411.545.827,00
372.767.668,59	4,40	Cajicá	424.486.238,00
304.991.728,85	3,60	Madrid	340.526.406,00
304.991.728,85	3,60	Caparrapí	339.405.583,00
296.519.736,38	3,50	Mosquera	324.121.633,00
296.519.736,38	3,50	Yacopí	323.612.168,00
279.575.751,44	3,30	Ubaté	307.411.181,00
271.103.758,98	3,20	Villapinzón	300.788.136,00
262.631.766,51	3,10	Silvania	292.738.589,00
262.631.766,51	3,10	El Colegio	285.198.507,00
254.159.774,04	3,00	Puerto Salgar	277.862.211,00
245.687.781,57	2,90	Viotá	266.857.767,00
228.743.796,64	2,70	Chocontá	255.343.858,00

Como se puede observar no estarían cumpliendo con el mínimo requerido en experiencia, en los anteriores municipios, para los demás municipios nos reservamos el derecho de realizar las observaciones en la audiencia de adjudicación”.

**Respuesta:**

De acuerdo con la observación presentada, es necesario precisar que la experiencia acreditada por el proponente UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA, cumple con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública 30 de 2009, toda vez que la experiencia específica, fue verificada conforme a lo señalado en el numeral 3.3.2 que señala lo siguiente: “La experiencia acreditada por el oferente para un MUNICIPIO no podrá ser aplicada en otros MUNICIPIOS, sin perjuicio de que la experiencia residual del contrato que aplicó pueda ser aplicada en otro u otros MUNICIPIOS. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el oferente en el Anexo No 4. Cuando un proponente presente oferta para más de un MUNICIPIO, deberá acreditar experiencia para operar en cada uno de ellos, **equivalente**”.



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

**mínimo a una vez el presupuesto del MUNICIPIO o la sumatoria del presupuesto de los MUNICIPIOS donde oferte, otorgándose los puntajes de conformidad a lo señalado en los presentes pliegos de condiciones.”**

Por lo anterior el ICBF, teniendo en cuenta que el proponente presentó propuesta para los 116 Municipios de Cundinamarca, tomó la totalidad de los contratos relacionados en el anexo 4, correspondientes a la suma de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$38.640.535.072,00)**, suma superior a una vez el presupuesto oficial del proceso de la convocatoria pública 030 de 2009, señalado en el numeral 1.3 de los pliegos de condiciones, equivalente a la suma de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22.334.436.135,00)**.

2- OBSERVACIÓN PRESENTADA POR C.T.A. PROAL, mediante oficio radicado No. 017022 del 24 de diciembre de 2009.

• **OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE LA UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA:**

1. **Observaciones Jurídicas:**

***La empresa o Fundación Vive Colombia, carece de capacidad jurídica para presentar propuesta para la presente convocatoria por las siguientes razones:***

1) ***Estatutariamente se encuentra limitado para presentar propuestas o suscribir contratos o convenios de cuantías superiores a los 500 smlmv sin autorización de la asamblea general”***

**Respuesta:**

Al respecto es de anotar que a folios 26 y 27 parte inferior de la propuesta de la Unión Temporal Nutrialianza se encuentra el Acta No.13 del 16 de enero de 2009, en la cual se observa que la Asamblea Ordinaria de la Fundación Vive Colombia, de conformidad con



## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

lo establecido en el punto 7 de la misma, denominada PROPOSICIONES Y VARIOS, **aceptó por unanimidad** facultar al Representante Legal para “*presentar licitaciones y suscribir contratos estatales cuya cuantía supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin ninguna limitación*” (subrayado fuera de texto).

En consecuencia, no prospera la observación presentada.

**2) Presentan un documento que adolece de varios vicios:**

- a) *No dice qué órganos directivo se reunió.*
- b) *En varias ocasiones nombran que se reunieron los “socios” en las fundaciones la asamblea general está constituida por los fundadores nunca por los socios esta es una figura de las entidades con ánimo de lucro.*
- c) *No dice quiénes asistieron, ni con qué mayorías se tomaron las decisiones.*

### Respuesta:

En el encabezado del Acta No.13 del 16 de enero de 2009, obrante a folios 26 y 27 de la propuesta de la Unión Temporal Nutrialianza, se señala expresamente que se reunió “*la asamblea ordinaria dando cumplimiento a la ley y a los estatutos en cuanto a convocatoria y quórum*”, este documento fue suscrito por el Presidente y el Secretario del cuerpo colegiado aludido, y se encuentra claro en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de diciembre de 2009, obrante a folios 24 a 26, que nos encontramos frente a una Entidad sin Ánimo de Lucro bajo la modalidad de Fundación, circunstancia de la que se desprende que el citado documento, en sentir de ICBF, no presenta vicios, máxime si en el Pliego de Condiciones no se les exigió a los proponentes requisitos específicos o diligenciamientos de formatos para la presentación del documento de autorización al representante legal para contratar, ni tampoco cuenta con la facultad de determinar si éste es legal o no, en virtud de no ser la Entidad competente para ello.

En consecuencia, no prospera la observación presentada

**(...) La cooperativa Empsenal Ltda.. se encuentra certificando aportes a través de su representante legal, solicitamos se examine si sus ingresos operacionales y activos**



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

**a 31 de diciembre de 2008, lo obligan a tener Revisor Fiscal y por lo tanto este debe certificar los aportes”.**

**Respuesta:**

***El inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, establece expresamente que “cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal (...).***

***En el caso objeto de estudio, la Cooperativa EMPSENAL, presentó esta exigencia a través del Representante Legal, quien da fe de las circunstancias anotadas en la certificación, la cual tiene plena validez para esta Entidad, mientras no se demuestre lo contrario, máxime si la misma ley permite que lo certifique el representante legal o el revisor fiscal cuando aplique. En consecuencia, no se atiende la solicitud de revisión requerida por el Proponente.***

En consecuencia, no prospera la observación presentada.

**2. Observaciones Técnicas:**

*Certificaciones de experiencia. Según la adenda No. 1, “El proponente podrá acreditar su experiencia mediante 7 SIETE certificaciones de contratos terminados y ejecutados (...)*

*Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos u órdenes de servicio, suscritos en varios períodos por el proponente, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomarán de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar un Máximo de siete (7) contratos u órdenes de servicios.*

*Fundación Vive Colombia certifica*

*En la vigencia de 2009 47 contratos con el ICBF Regional Cundinamarca.*

*En la vigencia de 2008 42 contratos con el ICBF Regional Cundinamarca.*

*En la vigencia de 2007 13 contratos con el ICBF Regional Cundinamarca.*



## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

*Al respecto de estos contratos fueron ejecutados por la U.T. Colombia Unida, y en esta Unión Temporal Fundación Vive Colombia solo tenía un 50% de participación razón por la cual no se le puede validar todo el valor de los contratos.*

*Empsenal Ltda certifica 12 contratos.*

*¿Cuáles siete contratos de los 114 contratos presentados se encuentra validando el ICBF para acreditar la experiencia de Unión Temporal Nutrialianza? (...)*

### Respuesta:

En el numeral 3.3.2 de los pliegos de condiciones, denominado experiencia específica, se señaló que el Proponente podrá acreditar su experiencia mediante siete (07) certificaciones de contratos terminados y ejecutados y en el caso de presentar un solo documento certificando varios contratos u órdenes de servicio, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente. El Proponente Unión Temporal Nutrialianza presentó propuesta para los 116 Municipios de Cundinamarca, certificando 114 contratos, los cuales están dentro del límite exigido en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta que al multiplicar 7 certificaciones por 116 municipios, el resultado es 812 contratos, el cual sería el límite. Ahora bien, frente al porcentaje de participación de la Fundación Vive Colombia en la Unión Temporal Colombia Unida, es claro que para efectos de establecer el valor de los contratos, se toma únicamente el porcentaje de participación, esto es 50%.

En consecuencia, el ICBF para la verificación del requisito de experiencia, validó los 114 contratos certificados por la Unión Temporal Nutrialianza, teniendo en cuenta que su oferta fue para los 116 municipios de Cundinamarca y el límite para ello está establecido hasta 812 contratos.

### **3. Observaciones a los Aportes presentados por Unión Temporal Nutrialianza:**

*Se encuentra ofreciendo aportes que se encuentran contenidos en las obligaciones del contratista en la minuta del contrato, y que no se pueden contar como APORTES porque son obligaciones que de por sí debe ofrecer el futuro contratista.*

*Ofertan en todos los municipios días de prestación de servicio en festivos; este aporte no concuerda con el objeto del contrato pues se trata de un “programa de alimentación escolar”, si se aumentan los días de prestación del servicio se deben aumentar en días escolares, tal como lo indica la cláusula segunda numeral 7 de la minuta del contrato.*





## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

*Muchos municipios tienen sus restaurantes en la unidad educativa, y no es viable que un lunes festivo la unidad educativa abra sus puertas para únicamente suministrar un desayuno escolar. Solicitamos al ICBF Cundinamarca evalúe la pertinencia de este aporte.*

*Ofertan un % porcentaje de ayuda a la cuota de participación para niños y niñas con dificultades de pago. Esta es una obligación contractual según la cláusula segunda numeral 23 y 26 de la minuta del contrato y de los lineamientos técnicos del ICBF que indica que “En ningún caso el no pago de la cuota de participación será motivo de exclusión”.*

*Solicitamos que estos aportes no se tengan en cuenta, pues si son obligaciones contractuales o no coherentes con el objeto del contrato no deben ser tenidos en cuenta”.*

### Respuesta:

En relación con los aportes ofrecidos por la UT Nutrialianza, atentamente nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Respecto al aumento en el número de días, este es un aporte muy importante para el ICBF, en virtud a que el objetivo general del programa es contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y el Estado a través de los entes territoriales; con el aumento de días se estaría garantizando continuidad en la ingesta de alimentos para combatir el hambre de corto plazo, fomentando una adecuada nutrición y buena salud para facilitar tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar.

Respecto al aporte del porcentaje de las cuotas de participación la Regional Cundinamarca, teniendo en cuenta la modificación realizada al numeral 5.1.2 del Pliego de Condiciones, mediante la adenda No. 03 del 14 de diciembre de 2009, procederá en la segunda fase a retirar de las propuestas de cofinanciación los valores determinados para la cofinanciación de cuotas de participación.

### 3- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UNIÓN TEMPORAL NUTRICOL, mediante Oficio No. 017023 del 24 de diciembre de 2009.



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

**“1. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – PROAL-**

*Póliza de garantía: La póliza no está por el total del presupuesto oficial, sino por cada uno de los municipios ofertados, la Entidad indicaba que la Garantía de seriedad de la oferta debía corresponder al total de los municipios ofertados (Chocontá, Cucunubá, Fúquene, Gachetá, Guasca, Guatavita, Junín, Lenguazaque, Mchetá, Sesquilé, Suesca, Susa, Sutatausa, Tausa, Ubalá, Ubaté), el cual corresponde a un valor total de \$311.589.697 y la garantía está por un valor de \$311.589.694”.*

**Respuesta:**

Revisado el total del presupuesto oficial respecto de los 18 Municipios que ofertó la Cooperativa de Trabajo Asociado – PROAL, se observa que el valor de cada uno de ellos consignado en la Garantía de Seriedad de la Oferta es concordante con los establecidos en el numeral 1.3 del Pliego de Condiciones

Así las cosas, el presupuesto total por los municipios ofertados ascendió a la suma de \$3.115'896.940.00, siendo el 10% de este presupuesto oficial la suma de **\$311'589.694.00**, monto este igual al amparado por Seguros Confianza S.A., como se observa a folios 33 a 37 C de la propuesta.

**Observación:**

**“Adicionalmente NO CUMPLE CON EL CUPO DE CRÉDITO ES POR \$192.000.000”.**

**Respuesta:**

A folio 46 de la propuesta presentada por la Cooperativa de Trabajo Asociado Proal, la entidad Bancaria BANCOLOMBIA, expidió el cupo de crédito por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$192.000.000), el cual es superior al 5% del presupuesto oficial de los Municipios a los cuales el proponente presentó propuesta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.2.1. CUPO DE CRÉDITO de los pliegos de condiciones.



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

**“2. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE YACOPI”**

*Los Estados Financieros confusos. No presentan endeudamiento y un pasivo \$0, por favor verificar ya que es un requisito habilitante”.*

**Respuesta:**

El Proponente presentó los estados financieros debidamente certificados por el Representante Legal y un Contador Público, portador de tarjeta profesional, quienes dieron fe pública de la razonabilidad de las cifras, las cuales reflejan la situación financiera del proponente. Con fundamento en lo anterior, se aplicaron las fórmulas establecidas en los numerales 3.2.2.1.1, 3.2.2.1.2, 3.2.2.1.3 del Pliego de Condiciones, para verificar el cumplimiento de los índices financieros, lo cual indicó que el proponente cumple con los requisitos financieros exigidos en los pliegos de condiciones.

**“3. LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE RESTAURANTES ESCOLARES DE ÚTICA PRESENTA UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA DE BANCOLOMBIA Y NO UN CUPO DE CRÉDITO”**

*El cupo de crédito presentado no corresponde a lo solicitado por el ICBF, ya que indica que tiene una capacidad de endeudamiento correspondiente al 3% de algún valor, pero la Entidad lo que pretende con el requerimiento es garantizar que los posibles operadores cuenten con la capacidad financiera suficiente para soportar el flujo de caja del contrato, cosa que no se garantiza con la certificación de “Cupo de crédito presentada en la presente propuesta, por lo tanto solicitamos a la Entidad que rechace financieramente al ente proponente”.*

**Respuesta:**

Si bien la entidad bancaria Bancolombia, no utilizó el formato señalado en los pliegos de condiciones para el cupo de crédito, el documento allegado por el proponente cumple con el contenido y con la finalidad de la exigencia del requisito por parte del ICBF, cual es verificar la capacidad financiera y el nivel de endeudamiento del proponente.



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

**“4. ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE VERGARA**

*El cupo de crédito presentado no corresponde a lo solicitado por el ICBF, ya que indica que tiene una capacidad de endeudamiento correspondiente al 3% de algún valor, pero la Entidad lo que pretende con el requerimiento es garantizar que los posible operadores cuenten con la capacidad financiera suficiente para soportar el flujo de caja del contrato, cosa que no se garantiza con la certificación de “Cupo de crédito presentada en la presente propuesta, por lo tanto solicitamos a la Entidad que rechace financieramente al ente proponente”.*

**Respuesta:**

Si bien la entidad bancaria Bancolombia, no utilizó el formato señalado en los pliegos de condiciones para el cupo de crédito, el documento allegado por el proponente cumple con el contenido y con la finalidad de la exigencia del requisito por parte del ICBF, cual es verificar la capacidad financiera y el nivel de endeudamiento del proponente.

**“5. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MEDINA**

*El presente proponente presenta estados financieros a 30 de noviembre de 2009, y no según lo estipulado por la Entidad para el caso de Asociaciones.*

**Respuesta:**

Efectivamente esto se evidenció en la verificación financiera; No obstante, se procedió a efectuar la aplicación de los índices financieros sobre los mismos, estableciendo que el proponente cumple con el nivel de endeudamiento, operatividad y la razón corrientes exigidos para habilitarlo en el presente proceso, dado que está presentando un documento que permite verificar con mayor exactitud la situación financiera de la Asociación, lo cual es beneficioso para el ICBF y está claro que en materia de procesos contractuales, debe primar lo sustancial sobre lo formal.

**Observación:**



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

**“La sumatoria de los contratos no supera el 1.5 requerido para la máxima puntuación \$ 678.343.620 total y la sumatoria de presupuestos: Medina, Paratebueno y Guayabetal \$ 534.836.357”.**

**Respuesta:**

Es necesario señalar que en el numeral 3.3.2 de los pliegos de condiciones se establece lo siguiente:

**“3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

“(…)

*La experiencia acreditada por el oferente para un MUNICIPIO no podrá ser aplicada en otros MUNICIPIOS, sin perjuicio de que la experiencia residual del contrato que aplicó pueda ser aplicada en otro u otros MUNICIPIOS. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el oferente en el Anexo No 4. Cuando un proponente presente oferta para más de un MUNICIPIO, deberá acreditar experiencia para operar en cada uno de ellos, equivalente mínimo a una vez el presupuesto del MUNICIPIO o la sumatoria del presupuesto de los MUNICIPIOS donde oferte, otorgándose los puntajes de conformidad a lo señalado en los presentes pliegos de condiciones (...).*”

Por lo anterior el proponente cumple en los requisitos técnicos habilitantes de la primera fase del proceso, ya que acredita 6 contratos cuya suma corresponde a **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$678.343.620)**, el cual es equivalente mínimo a una vez a la sumatoria del presupuesto de los MUNICIPIOS donde ofertó, que en el caso de los municipios de Medina, Paratebueno y Guayabetal, el presupuesto asciende a **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$534.836.357)**.

**“6. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE RESTAURANTES ESCOLARES DE QUEBRADA NEGRA**



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

*Presenta a folio 11 certificación bancaria y no cupo de crédito, dice: Cuenta destinada a licitación con capacidad de endeudamiento del 3% del valor del contrato que corresponde a \$ 2.589.101,13.*

**Respuesta:**

Si bien la entidad bancaria Bancolombia, no utilizó el formato señalado en los pliegos de condiciones para el cupo de crédito, el documento allegado por el proponente cumple con el contenido y con la finalidad de la exigencia del requisito por parte del ICBF, cual es verificar la capacidad financiera y el nivel de endeudamiento del proponente.

**Observación:**

***“Presenta a folio 14 un certificado de idoneidad incompleto y no presenta más certificaciones de experiencia”.***

**Respuesta:**

El proponente acredita una experiencia específica de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.2 de los pliegos de condiciones, relacionando 7 contratos de las vigencias 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, de los cuales son válidos de las vigencias 2005 a la 2009, dado que los contratos de 2003 y 2004 están fuera del rango establecido en el numeral 3.3.2 de los pliegos, quedando así 5 contratos por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$281.116.370), tal como consta en el folio 13 de la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE QUEBRADANEGRA, la cual está dentro de los rangos exigidos en el pliego de condiciones.

**“7. ASOCIACIÓN DE PADRES Y USUARIOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA”**





## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

*Presentan a folio 12 certificación bancaria expedida por Bancolombia: Cuenta destinada a licitación con capacidad de endeudamiento del 3% del valor del contrato que corresponde a \$ 3.558.103.*

### Respuesta:

Si bien la entidad bancaria Bancolombia, no utilizó el formato señalado en los pliegos de condiciones para el cupo de crédito, el documento allegado por el proponente cumple con el contenido y con la finalidad de la exigencia del requisito por parte del ICBF, cual es verificar la capacidad financiera y el nivel de endeudamiento del proponente.

### Observación:

***“ Presenta a folio 15 certificado de idoneidad incompleto, no tiene fecha de inicio y de terminación, y es la única certificación que presentan”.***

### Respuesta:

El proponente acredita una experiencia específica de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.2 de los pliegos de condiciones, relacionando 7 contratos de las vigencias 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, de los cuales son válidos de las vigencias 2005 a la 2009, en virtud que los de 2003 y 2004 están fuera del rango establecido en el numeral 3.3.2 de los pliegos, quedando así 5 contratos por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$388.066.160), tal como consta en el folio 13 de la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LA PEÑA.

### **“8. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE GRANADA**

*La carta de presentación no tiene la firma de la representante legal señora Idaly Morales Varila”.*



**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

---

**Respuesta:**

Por tratarse de un requisito subsanable, ICBF Regional Cundinamarca solicitó la carta de presentación firmada a la Representante Legal mediante Oficio No. 039917 del 23 de diciembre de 2009.

**“9. FUNDACIÓN DEL VALLE”**

*No presentan garantía de seriedad de la propuesta por lo tanto deben ser rechazados jurídicamente”.*

**Respuesta:**

En el Informe de Evaluación Jurídica publicado en la Página web de ICBF, respecto de la Propuesta No. 16, correspondiente a la Fundación del Valle, específicamente frente a la Garantía de Seriedad de la Propuesta se señaló *“No presentó garantía de seriedad de la propuesta”.*

**“10. UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO A LOS NIÑOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**

*No presenta Notas a los Estados Financieros, y no cumple con el Índice de Endeudamiento, ni con el capital de trabajo, no presenta certificaciones de experiencia, por lo tanto solicitamos a la Entidad que proceda a rechazarlos técnica y jurídicamente por no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes”.*

**Respuesta:**

La Unión Temporal Alimentación a los niños escolares del municipio de Girardot, mediante el oficio radicado en el ICBF Regional Cundinamarca bajo el número 017040 de Diciembre 24 de 2009, subsanó allegando el documento que contiene las notas a los estados financieros de acuerdo con la solicitud realizada por la Regional.

Una vez verificada la información de los estados financieros, se evidenció que efectivamente la unión temporal Alimentación a los niños escolares del municipio de





## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

Girardot, no cumple con el índice de operatividad, por cuanto, aplicada la fórmula establecida en el numeral 3.2.2.1.2 OPERATIVIDAD del Pliego de Condiciones, se estableció que el índice de operatividad del proponente es de 0,84079819 y lo exigido en los pliegos de condiciones fue el 3% del presupuesto oficial del Municipio. Teniendo en cuenta que los estados financieros están debidamente certificados por las Representantes Legales y el Contador Público portador de tarjeta profesional, quienes dan fe pública de la razonabilidad de las cifras, las cuales reflejan la situación financiera del proponente, no es posible entrar a solicitar la subsanación del presente documento.

En consecuencia, el proponente **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo cual significa que no se encuentra habilitado para participar en la segunda fase, al prosperar la presente observación.**

Ahora bien, respecto a la observación referida a la experiencia específica, el proponente la acredita de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.2 de los pliegos de condiciones, relacionando 14 contratos por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$1.768.171.302), tal como consta en el folio 10 de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN A LOS NIÑOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT; para la verificación se tomaron siete contratos de mayor a menor para una experiencia específica por valor de MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.204.614.752).

### **“11. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE USUARIOS DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE TIBACUY**

*No cumple con la capacidad financiera de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones, de igual manera no presenta las certificaciones que acreditan la experiencia del oferente”.*

**Respuesta:**

**Avenida Carrera 68 No. 64 C 75 Piso 4 Bloque Sur**  
**Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80**  
**www.icbf.gov.co**





## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

Una vez verificada la información de los estados financieros, se evidenció que efectivamente la Asociación no cumple con el índice de razón corriente, por cuanto una vez aplicada la fórmula establecida en el numeral 3.2.2.1.3 RAZÓN CORRIENTE de los pliegos se estableció que el índice de razón corriente del proponente es de 1.29 y lo exigido en los pliegos de condiciones fue igual o superior al 1.5. Teniendo en cuenta que los estados financieros están debidamente certificados por la Representante Legal y el Contador Público portador de tarjeta profesional, quienes dan fe pública de la razonabilidad de las cifras, las cuales reflejan la situación financiera del proponente, no es posible entrar a solicitar la subsanación del presente documento.

En consecuencia, el proponente **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo cual significa que no se encuentra habilitado para participar en la segunda fase, al prosperar la presente observación.**

Ahora bien, respecto a la observación referida a la experiencia específica, el proponente acredita una experiencia específica de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.2 de los pliegos de condiciones, relacionando 6 contratos por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$310838510), tal como consta en el folio 10 de la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE TIBACUY.

### **“12. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ**

*No indica qué tipo de preparación realiza y por lo tanto no presenta el formato correspondiente al igual que la documentación que soporte dicho tipo de preparación, de igual forma no presenta el certificado de aportes parafiscales correspondiente, por último no presenta el balance que soporte su capacidad financiera para soportar el flujo de caja del contrato resultante del presente proceso”.*

**Respuesta:**





**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

Por tratarse de requisitos subsanables, el ICBF Regional Cundinamarca solicitó la Certificación de Aportes Parafiscales, los estados financieros y el plan de saneamiento básico de acuerdo con el tipo de preparación de los alimentos, mediante Oficio No. 039921 del 23 de diciembre de 2009.

**“13. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN”**

*No presenta el balance general que soporte la capacidad financiera solicitada en el pliego de condiciones, por lo tanto no cumple financieramente, solicitamos el rechazo de la propuesta”.*

**Respuesta:**

Por tratarse de un requisito subsanable, el ICBF Regional Cundinamarca solicitó los documentos, mediante Oficio radicado bajo el número 039923 del 23 de diciembre de 2009.

**“14. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO”**

*El cupo de crédito presentado no garantiza el desembolso del recurso económico, ya que solicitada indica que el proponente tiene vigente una cuenta de ahorros para el contrato que puede desarrollarse del presente proceso y no un cupo de crédito aprobado según lo estipulado por la entidad en el Pliego de Condiciones y sus Adendas modificatoria”.*

**Respuesta:**

Si bien la entidad bancaria Bancolombia, no utilizó el formato señalado en los pliegos de condiciones para el cupo de crédito, el documento allegado por el proponente cumple con el contenido y con la finalidad de la exigencia del requisito por parte del ICBF, cual es verificar la capacidad financiera y el nivel de endeudamiento del proponente.

**Observación:**



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

***“Adicionalmente no presenta las certificaciones que soporten la experiencia que acredita la Asociación”.***

***Por último, el anexo 10, correspondiente a los aportes de cofinanciación no se encuentra firmado, por lo que solicitamos sea rechazada la propuesta presentada por la presente Asociación”.***

**Respuesta:**

El proponente aporta en el folio 14 la experiencia específica acorde con lo exigido en el numeral 3.3.2, relacionada en 6 contratos de las vigencias 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, de los cuales son válidos 5, ya que se excluye el contrato de la vigencia 2004, por estar fuera del rango establecido en el requisito; la sumatoria de los 5 contratos es por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$465.897.410).

Respecto a la firma del anexo 10, correspondiente a los aporte de cofinanciación, esto fue evidenciado y de la misma manera quedó reflejado en el acta de cierre del proceso, que el folio 73 de la propuesta no estaba firmado, situación que no da lugar al rechazo de la propuesta, por no encontrarse contemplada como tal en el Capítulo IV del Pliego de Condiciones y está claro que prima lo sustancial sobre lo formal.

**“15. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA**

*La carta de presentación del tomo original no presenta firma original del representante legal.*

**Respuesta:**

Revisada la propuesta presentada por la Asociación en cuestión en original y copia, se observa que la Carta de Presentación de la misma se encuentra firmada en **original** en la copia.

**Observación:**



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

***“La certificación del cupo de crédito, corresponde a una certificación bancaria de cuenta de ahorros vigente y no a un cupo de crédito aprobado sin condicionamientos, como lo solicitaba la Entidad”.***

**Respuesta:**

Si bien la entidad bancaria Bancolombia, no utilizó el formato señalado en los pliegos de condiciones para el cupo de crédito, el documento allegado por el proponente cumple con el contenido y con la finalidad de la exigencia del requisito por parte del ICBF, cual es verificar la capacidad financiera y el nivel de endeudamiento del proponente.

**Observación:**

***“ No indica de manera expresa el tipo de preparación al cual se presenta, es decir, no cumple con la condición técnica indicada para los vigentes y posibles tipos de preparación”***

**Respuesta:**

Por tratarse de requisitos subsanables, el ICBF Regional Cundinamarca solicitó el plan de saneamiento básico de acuerdo con el tipo de preparación de los alimentos, mediante el Oficio radicado bajo el No. 039903 del 23 de diciembre de 2009. Ahora bien, a pesar de que el proponente no presenta expresamente en su propuesta el tipo de preparación de los alimentos, por la presentación de las minutas y menús y otros documentos contentivos en la propuesta se deduce que el tipo de preparación de los alimentos es tradicional.

**“16. UNIÓN TEMPORAL ASOCIACIONES DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**

*La carta de presentación no se encuentra firmada, lo cual indica que el proponente no está presentando una oferta formal al proceso del asunto.*

**Respuesta:**



## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

Por tratarse de un requisito subsanable, ICBF Regional Cundinamarca solicitó la Carta de Presentación de la Propuesta firmada mediante Oficio No. 039903 del 23 de diciembre de 2009.

### Observación:

**“ No indica de manera expresa el tipo de preparación al cual se presenta, es decir, no cumple con la condición técnica indicada para los vigentes y posibles tipos de preparación”**

### Respuesta:

Por tratarse de requisitos subsanables, el ICBF Regional Cundinamarca solicitó el plan de saneamiento básico de acuerdo con el tipo de preparación de los alimentos, mediante el Oficio radicado bajo el No. 039903 del 23 de diciembre de 2009. Ahora bien, a pesar de que el proponente no presenta expresamente en su propuesta el tipo de preparación de los alimentos, por la presentación de las minutas y menús y otros documentos contentivos en la propuesta se deduce que el tipo de preparación de los alimentos es tradicional.

### **“17. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA**

*La certificación del cupo de crédito corresponde a una certificación bancaria de cuenta de ahorros vigente y no a un cupo de crédito aprobado sin condicionamientos, como lo solicitaba la Entidad.*

### Respuesta:

Si bien la entidad bancaria Bancolombia, no utilizó el formato señalado en los pliegos de condiciones para el cupo de crédito, el documento allegado por el proponente cumple con el contenido y con la finalidad de la exigencia del requisito por parte del ICBF, cual es verificar la capacidad financiera y el nivel de endeudamiento del proponente.

### Observación:



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

***“No indica de manera expresa el tipo de preparación al cual se presenta, es decir, no cumple con la condición técnica indicada para los vigentes y posibles tipos de preparación”***

**Respuesta:**

Por tratarse de requisitos subsanables, el ICBF Regional Cundinamarca solicitó el plan de saneamiento básico de acuerdo con el tipo de preparación de los alimentos, mediante el Oficio radicado bajo el No. 039904 del 23 de diciembre de 2009. Ahora bien, a pesar de que el proponente no presenta expresamente en su propuesta el tipo de preparación de los alimentos, por la presentación de las minutas y menús y otros documentos contentivos en la propuesta se deduce que el tipo de preparación de los alimentos es tradicional.

**“18. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA”**

*No indica de manera expresa el tipo de preparación al cual se presenta, es decir, no cumple con la condición técnica indicada para los vigentes y posibles tipos de preparación”*

**Respuesta:**

Por tratarse de requisitos subsanables, el ICBF Regional Cundinamarca solicitó el plan de saneamiento básico de acuerdo con el tipo de preparación de los alimentos, mediante el Oficio radicado bajo el No. 039905 del 23 de diciembre de 2009. Ahora bien, a pesar de que el proponente no presenta expresamente en su propuesta el tipo de preparación de los alimentos, por la presentación de las minutas y menús y otros documentos contentivos en la propuesta se deduce que el tipo de preparación de los alimentos es tradicional.

**Observación:**

***“ El balance presentado no incluye las Notas a los Estados Financieros y la certificación correspondiente”.***

**Respuesta:**



**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

En los folios 86 y 87 de la propuesta presentada por la Asociación de padres de familia usuarios de los restaurantes escolares del municipio de La Vega se encuentran las notas a los estados financieros, encontrándose estos debidamente certificados por la representante legal del proponente y un contador público portador de tarjeta profesional, de acuerdo con los requisitos exigidos en la convocatoria.

**“19. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CABRERA**

*La carta de presentación no se encuentra firmada, lo cual indica que el proponente no está presentando una oferta formal al proceso del asunto.*

**Respuesta:**

Por tratarse de un requisito subsanable, ICBF Regional Cundinamarca solicitó la Carta de Presentación de la Propuesta firmada mediante Oficio No. 039906 del 23 de diciembre de 2009.

**Observación:**

***“No cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad, por lo tanto se solicita sea rechazado financieramente”***

**Respuesta:**

Una vez verificada la información de los estados financieros, se evidenció que efectivamente la Asociación no cumple con el índice de razón corriente, por cuanto una vez aplicada la fórmula establecida en el numeral 3.2.2.1.3 RAZÓN CORRIENTE de los pliegos se estableció que el proponente no cumple con los índices financieros exigidos en la convocatoria pública. Teniendo en cuenta que los estados financieros están debidamente certificados por las Representantes Legales y el Contador Público portador de tarjeta profesional, quienes dan fe pública de la razonabilidad de las cifras, las cuales





**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

reflejan la situación financiera del proponente, no es posible entrar a solicitar la subsanación del presente documento.

En consecuencia, el proponente **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo cual significa que no se encuentra habilitado para participar en la segunda fase, al prosperar la presente observación.

**Observación:**

***“No presenta las certificaciones de experiencia que acrediten la capacidad requerida por la Entidad”.***

**Respuesta:**

El proponente acredita una experiencia específica de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.2 de los pliegos de condiciones, relacionando 5 contratos de las vigencias 2003, 2005, 2006, 2007 y 2008, los cuales son válidos 4, toda vez que el 2003 está fuera del rango establecido; estos 4 contratos son por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$181.853.111), tal como consta en la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE CABRERA, la cual no está foliada.

**“20. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PANDI”**

*La carta de presentación no se encuentra firmada, lo cual indica que el proponente no está presentando una oferta formal al proceso del asunto.*

*La síntesis de la propuesta no se encuentra firmada, solicitamos sea rechazada jurídicamente.*

**Respuesta:**



## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

En primer lugar debe anotarse que por tratarse de un requisito subsanable, ICBF Regional Cundinamarca solicitó la Carta de Presentación de la Propuesta firmada mediante Oficio No. 039907 del 23 de diciembre de 2009.

De otro lado, revisado el Pliego de Condiciones se observa que la síntesis de la propuesta no se configura como una de las causales de rechazo consignadas en su Capítulo IV, las cuales, como se señala expresamente en su Nota No. 1, son las únicas aceptadas como tales respecto de las propuestas presentadas.

### Observación:

***“No presenta las certificaciones de experiencia que acrediten la capacidad requerida por la Entidad”.***

### Respuesta:

El proponente acredita una experiencia específica de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.2 de los pliegos de condiciones, relacionando 4 contratos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$255.101.460), tal como consta en el folio 10 de la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE PANDI.

### **“21. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SASAIMA**

*La certificación del cupo de crédito corresponde a una certificación bancaria de cuenta de ahorros vigente y no a un cupo de crédito aprobado sin condicionamientos, como lo solicitaba la Entidad.*

### Respuesta:

Si bien la entidad bancaria Bancolombia, no utilizó el formato señalado en los pliegos de condiciones para el cupo de crédito, el documento allegado por el proponente cumple con



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

el contenido y con la finalidad de la exigencia del requisito por parte del ICBF, cual es verificar la capacidad financiera y el nivel de endeudamiento del proponente.

**Observación:**

***“No indica de manera expresa el tipo de preparación al cual se presenta, es decir, no cumple con la condición técnica indicada para los vigentes y posibles tipos de preparación”***

**Respuesta:**

Por tratarse de requisitos subsanables, el ICBF Regional Cundinamarca solicitó el plan de saneamiento básico de acuerdo con el tipo de preparación de los alimentos, mediante el Oficio radicado bajo el No. 039908 del 23 de diciembre de 2009. Ahora bien, a pesar de que el proponente no presenta expresamente en su propuesta el tipo de preparación de los alimentos, por la presentación de las minutas y menús y otros documentos contentivos en la propuesta se deduce que el tipo de preparación de los alimentos es tradicional.

**“22. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR**

*La certificación del cupo de crédito corresponde a una certificación bancaria de cuenta de ahorros vigente y no a un cupo de crédito aprobado sin condicionamientos, como lo solicitaba la Entidad.*

**Respuesta:**

Si bien la entidad bancaria Bancolombia, no utilizó el formato señalado en los pliegos de condiciones para el cupo de crédito, el documento allegado por el proponente cumple con el contenido y con la finalidad de la exigencia del requisito por parte del ICBF, cual es verificar la capacidad financiera y el nivel de endeudamiento del proponente.

**Observación:**



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

***“No indica de manera expresa el tipo de preparación al cual se presenta, es decir, no cumple con la condición técnica indicada para los vigentes y posibles tipos de preparación”***

**Respuesta:**

Por tratarse de requisitos subsanables, el ICBF Regional Cundinamarca solicitó el plan de saneamiento básico de acuerdo con el tipo de preparación de los alimentos, mediante el Oficio radicado bajo el No. 039909 del 23 de diciembre de 2009. Ahora bien, a pesar de que el proponente no presenta expresamente en su propuesta el tipo de preparación de los alimentos, por la presentación de las minutas y menús y otros documentos contentivos en la propuesta se deduce que el tipo de preparación de los alimentos es tradicional.

**“23. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE VILLETÁ**

*La certificación del cupo de crédito corresponde a una certificación bancaria de cuenta de ahorros vigente y no a un cupo de crédito aprobado sin condicionamientos, como lo solicitaba la Entidad.*

**Respuesta:**

Si bien la entidad bancaria Bancolombia, no utilizó el formato señalado en los pliegos de condiciones para el cupo de crédito, el documento allegado por el proponente cumple con el contenido y con la finalidad de la exigencia del requisito por parte del ICBF, cual es verificar la capacidad financiera y el nivel de endeudamiento del proponente.

**Observación:**

***“No indica de manera expresa el tipo de preparación al cual se presenta, es decir, no cumple con la condición técnica indicada para los vigentes y posibles tipos de preparación”***

**Respuesta:**



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

Por tratarse de requisitos subsanables, el ICBF Regional Cundinamarca solicitó el plan de saneamiento básico de acuerdo con el tipo de preparación de los alimentos, mediante el Oficio radicado bajo el No. 039899 del 23 de diciembre de 2009. Ahora bien, a pesar de que el proponente no presenta expresamente en su propuesta el tipo de preparación de los alimentos, por la presentación de las minutas y menús y otros documentos contentivos en la propuesta se deduce que el tipo de preparación de los alimentos es tradicional.

**“25. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PASCA**

*No indica de manera expresa el tipo de preparación al cual se presenta, es decir, no cumple con la condición técnica indicada para los vigentes y posibles tipos de preparación.*

*No presenta el formato de aportes al programa debidamente firmado”.*

**Respuesta:**

Por tratarse de requisitos subsanables, el ICBF Regional Cundinamarca solicitó el plan de saneamiento básico de acuerdo con el tipo de preparación de los alimentos, mediante el Oficio radicado bajo el No. 039918 del 23 de diciembre de 2009. Ahora bien, a pesar de que el proponente no presenta expresamente en su propuesta el tipo de preparación de los alimentos, por la presentación de las minutas y menús y otros documentos contentivos en la propuesta se deduce que el tipo de preparación de los alimentos es tradicional.

Por otra parte respecto a la firma del anexo 10, correspondiente a los aporte de cofinanciación, esta situación no da lugar al rechazo de la propuesta, por cuanto al estar contenida dentro de una propuesta, este queda debidamente validado con los documentos que indican que es una propuesta seria.

**Observación:**

*No presenta Notas a los Estados Financieros, al igual que carece de certificación de los estados financieros”.*



## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

### Respuesta:

En el folio 37 de la propuesta presentada por la Asociación de padres de familia usuarios de los restaurantes escolares del municipio de Pasca se encuentran las notas a los estados financieros, y en los folios 35 y 36 se encuentran los estados financieros debidamente certificados por la representante legal del proponente y un contador público portador de tarjeta profesional, de acuerdo con los requisitos exigidos en la convocatoria.

En el curso de la audiencia de adjudicación, se procedió a solicitar a los Proponentes, la subsanación de los documentos faltantes con fundamento en el concepto del Consejo de Estado, concediendo el uso de la palabra a los asistentes quienes presentaron las siguientes observaciones y aclaraciones a los informes de evaluación, las cuales se procede a dar respuesta en el orden presentadas:

#### 1- SRA. LUCY MONCALEANO:

“Por qué se rechaza la propuesta cuando el 23 de diciembre se solicitaron dos documentos, los cuales fueron enviados. Por qué motivo no se les solicitó. Nosotros si tenemos capacidad de endeudamiento. Por qué no fue nombrado el municipio de Guaduas. Si nos hubieran solicitado la parte financiera lo hubiésemos allegado. Lo que se entregó fue lo solicitado”.

#### RESPUESTA:

Efectivamente mediante oficio radicado No. 039916 del 23 de diciembre del 2009, el ICBF solicitó a la Unión Temporal Alimentando a los niños escolares del Municipio de Girardot, subsanar los siguientes documentos financieros: Notas a los estados financieros y certificación a los mismos; mediante oficio radicado 017040 del 24 de diciembre del 2009, se subsanaron los documentos requeridos. Es de anotar que en la verificación financiera efectuada por el Comité Evaluador se señaló que el mencionado componente financiero, quedaba pendiente por subsanar, lo cual significa que hasta tanto no se allegaran los mencionados documentos, el ICBF no podía entrar a evaluar el componente en cuestión.



## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

Una vez verificada la información de los estados financieros se evidenció que el Proponente No Cumple con el índice de operatividad, toda vez que es inferior al 3% del presupuesto oficial del Municipio, esto es aplicada la fórmula establecida en el numeral 3.2.2.1.2 del pliego de condiciones se tiene que el índice de operatividad del proponente es de 0,84079819.

Teniendo en cuenta que los estados financieros están debidamente certificados por las Representantes Legales y el Contador Público portador de tarjeta profesional, quienes dieron fe pública de la razonabilidad de las cifras, las cuales reflejan la situación financiera del proponente, no fue viable entrar a solicitar la subsanación del mencionado documento, en el sentido de modificar las cifras reflejadas.

Respecto a la inquietud relacionada con el municipio de Guaduas, se informa que no fue nombrado en el informe de evaluación por cuanto no fue sujeto de observaciones por parte de los Proponentes.

## 2- SRA. MONICA GUASCA-PROAL

“En general estamos de acuerdo con la respuesta a nuestras observaciones, más sin embargo no me quedó muy claro para el punto en que nosotros hacíamos una observación a la unión temporal NUTRIALIANZA, quisiera que me corroboraran si es así como lo escuché. Y es en la parte en que ofertan un porcentaje de ayuda a la cuota de participación para niños y niñas con dificultades de pago. Quiero saber si efectivamente no tuvieron en cuenta esa cofinanciación de la U:T:Nutrialianza. Respecto al punto donde ofertan, en donde la U.T. NUTRIALIANZA oferta en todos los municipios días de prestación del servicio en días festivos, solicitamos no se tenga en cuenta este aporte, porque si bien es cierto que para el ICBF es importante el ofrecimiento de días adicionales, esta oferta no sería viable y sería de imposible cumplimiento si tenemos en cuenta que el plazo de ejecución que nombran en el numeral 1.8 pág. 12 es claro en decir que para DESAYUNO será de 157 días del calendario escolar, esto quiere decir que si hubiera un ofrecimiento de cofinanciación de días adicionales, deberían tomarse los días hábiles, y la U.T. Nutrialianza está proponiendo días festivos. Como es el puntaje, esta afirmación de días festivos no se podría cambiar ni siquiera durante la ejecución porque hace parte del puntaje de la convocatoria. En ese orden de ideas sería inviable el desarrollo de esta cofinanciación”.

## RESPUESTA:

Avenida Carrera 68 No. 64 C 75 Piso 4 Bloque Sur  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)





## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

Tal y como se manifestó en el informe de evaluación, el componente de cofinanciación relacionado con el porcentaje de las cuotas de participación, no se tendrá en cuenta para la aplicación de la segunda fase, dado que mediante Adenda No. 03 del 14 de diciembre de 2009, se modificó el numeral 5.1.2 del Pliego de Condiciones, eliminando la posibilidad para los proponentes de presentar como aporte de cofinanciación, “ Prestar servicio a escolares que por algún motivo no puedan pagar la cuota de participación ( Para el caso de refrigerio reforzado)”.

Ahora bien, respecto a la solicitud de no tener en cuenta el aporte de la U.T.NUTRIALIANZA relacionado con el aporte de días lunes festivos adicionales, se precisa que el aporte es muy importante para el ICBF, en virtud a que el objetivo general del programa es contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y el Estado a través de los entes territoriales. Con el aumento de días se estaría garantizando continuidad en la ingesta de alimentos para combatir el hambre de corto plazo, fomentando una adecuada nutrición y buena salud para facilitar tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar.

Aunado a lo anterior, para el ICBF es claro que el aporte ofrecido por el Oferente en lunes festivos, cumple con las exigencias requeridas en el pliego de condiciones por cuanto como bien se señaló apunta al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, como se anotó en el párrafo precedente y el ICBF a través del Supervisor del contrato y la comunidad en ejercicio del control social, se encargarán del seguimiento estricto al cumplimiento de la propuesta de aportes presentada,

### 3- MUNICIPIO DE CABRERA – ROSALBA PASTOR

“Por qué en los documentos que me solicitaron de subsanación no fue solicitado el documento del banco, ya que todos los documentos que me solicitaron el 24 de diciembre los subsané. Por qué no me lo solicitaron en tiempo”.

#### RESPUESTA:

Mediante oficio radicado No. 039906 del 23 de diciembre del 2009, el ICBF solicitó a la Asociación de Padres Usuarios de los Restaurantes Escolares del Municipio de Cabrera,





## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

subsana los siguientes documentos financieros: Notas a los estados financieros y certificación a los mismos; mediante oficio radicado 017066 del 28 de diciembre del 2009, se remitieron las notas a los estados financieros. En la verificación financiera efectuada por el Comité Evaluador se señaló que el mencionado componente financiero, quedaba pendiente por subsana, lo cual significa que hasta tanto no se allegaran los mencionados documentos, el ICBF no podía entrar a evaluar el componente en cuestión.

Una vez verificada la información de los estados financieros se evidenció que el proponente allegó únicamente las Notas a los estados financieros. Sin embargo, al revisar nuevamente la propuesta se evidenció que en la misma obra la certificación a los estados financieros. En claro lo anterior, se procedió a realizar la evaluación financiera verificando que las notas a los estados financieros, cuentan con error en el Nit de la Asociación y el domicilio principal del proponente, el cual es corroborado con el RUT aportado por la Asociación; razón por la cual el proponente no cumple con la verificación financiera.

Ahora bien, el documento del banco a que se hace mención la Asociación, no fue solicitado, por cuanto el Oferente, Asociación de Padres de Familia, optó por la presentación de estados financieros y no por el cupo de crédito; de conformidad con la Adenda No. 4 al Pliego de Condiciones, la cual brindó la oportunidad a las Asociaciones de Padres de Familia y a las Juntas de Acción Comunal, de optar por la presentación del cupo de crédito o de los Estados Financieros.

### 4- MUNICIPIO DE GUADUAS – ANA MARÍA TORRES

“ Por qué no fui nombrada ahí?”

#### RESPUESTA:

Se informa al Oferente que no fue nombrada en el informe de evaluación por cuanto no fue sujeto de observaciones por parte de los Proponentes.

### 5- MUNICIPIO DE TIBACUY – ROSALBA MÉNDEZ GARZÓN

“ A mí tampoco se me solicitó la carta del banco, el banco me hubiera certificado”.

#### RESPUESTA:



## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

Mediante oficio radicado No. 039900 del 23 de diciembre del 2009, el ICBF solicitó a la Asociación de Padres usuarios de restaurantes escolares del municipio de Tibacuy, subsanar los siguientes documentos financieros: Notas a los estados financieros y certificación a los mismos; mediante oficio radicado 017067 del 28 de diciembre del 2009, se subsanaron los documentos requeridos. Es de anotar que en la verificación financiera efectuada por el Comité Evaluador se señaló que el mencionado componente financiero, quedaba pendiente por subsanar, lo cual significa que hasta tanto no se allegaran los mencionados documentos, el ICBF no podía entrar a evaluar el componente en cuestión.

Una vez verificada la información de los estados financieros se evidenció que el Proponente no cumple con el índice de razón corriente, por cuanto una vez aplicada la fórmula establecida en el numeral 3.2.2.1.3 RAZÓN CORRIENTE de los pliegos se estableció que el índice de razón corriente del proponente es de 1.29 y lo exigido en los pliegos de condiciones fue igual o superior al 1.5.

Teniendo en cuenta que los estados financieros están debidamente certificados por las Representantes Legales y el Contador Público portador de tarjeta profesional, quienes dieron fe pública de la razonabilidad de las cifras, las cuales reflejan la situación financiera del proponente, no fue viable entrar a solicitar la subsanación del mencionado documento, en el sentido de modificar las cifras reflejadas.

Ahora bien, el documento del banco a que se hace mención la Asociación, no fue solicitado, por cuanto el Oferente, Asociación de Padres de Familia, optó por la presentación de estados financieros y no por el cupo de crédito; de conformidad con la Adenda No. 4 al Pliego de Condiciones, la cual brindó la oportunidad a las Asociaciones de Padres de Familia y a las Juntas de Acción Comunal, de optar por la presentación del cupo de crédito o de los Estados Financieros.

### 6- U.T. NUTRICOL – DRA. NATALIA CORREDOR

- “En primer manera queremos coadyuvar la observación de proal respecto del aporte de cofinanciación de nutrialianza. El argumento esgrimido por la cooperativo teniendo en cuentas que lo que necesita el instituto es un mayor cubrimiento y mayor número de raciones para los NNA beneficiarios del programa en fías hábiles y no en días festivos que es lo que comprende el aporte ofrecido por nutrialianza”.



## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

### RESPUESTA:

Respecto a la solicitud, se precisa que el aporte es muy importante para el ICBF, en virtud a que el objetivo general del programa es contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y el Estado a través de los entes territoriales. Con el aumento de días se estaría garantizando continuidad en la ingesta de alimentos para combatir el hambre de corto plazo, fomentando una adecuada nutrición y buena salud para facilitar tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar.

- “A manera de observación general para todos los proponentes, sin que sea atacar a las Asociaciones como personas sino a sus ofertas, el ICBF solicitó como requisito allegar los estados financieros o el cupo de crédito para cumplir con los requisitos financieros. Y cupo de crédito es lo que un banco le otorga a uno de sus clientes para el apalancamiento del funcionamiento respecto a su endeudamiento con el banco y la operación. Como podemos observar en múltiples ofertas presentadas por las asociaciones de padres no se anexaron los estados financieros sino unas cartas de bancos autorizados por la Super-financiera en las cuales se acredita la tenencia de cuentas de ahorro o que cuentan con un nivel de endeudamiento del 3%. Me remito a la adenda No. 4 de fecha 17 de diciembre de 2009, en la cual se establece que las asociaciones de padres tienen dos opciones; allegar un cupo de crédito por el 3% del presupuesto oficial asignado por los municipios a los cuales ofertan o allegar estados financieros. Si vamos a las ofertas, encontramos cartas que acreditan tenencia de cuentas de ahorro o niveles de endeudamiento del 3% sin referir a qué monto se refiere, mal puede hacer el ICBF dar por válido un documento que no cumple con los requisitos establecidos por la misma entidad en el pliego de condiciones. Por lo anterior, solicito se rechacen financieramente las siguientes ofertas: Útica, Vergara, Quebrada negra, La Peña, Nimaima, Nocaima, Sasaima, Puerto Salgar, Villeta, Guaduas.

### RESPUESTA:

La observación presentada no prospera por las siguientes consideraciones:

En el punto 3.2.1 de los pliegos de condiciones y su Adenda Modificatoria No. 4, respecto a las Asociaciones se señaló que “Los proponentes Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal, deberán tener un Cupo de Crédito del 3% del valor del



## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

Presupuesto Estimado por MUNICIPIO o deberán adjuntar los estados financieros a treinta (30) de junio de dos mil nueve (2009), de acuerdo con las condiciones señaladas en el numeral 3.2.2 de los pliegos de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, las Asociaciones tenían la opción de acreditar el cumplimiento del mencionado documento con los estados financieros o el cupo de crédito, equivalente al 3% del valor del presupuesto estimado por Municipio.

En la nota 1 del numeral 3.2.1 se señaló que las Asociaciones que opten por presentar el documento de cupo de crédito, deberán presentar con la propuesta certificación expedida por un establecimiento de crédito o cooperativas vigilado por la Superintendencia financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a cuatro (04) meses, en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo del anexo 09.

El anexo No. 09 de los pliegos de condiciones, se señaló el formato de cupo de crédito, en donde se identifica el siguiente contenido:

- Ciudad y fecha
- Establecimiento de crédito
- Cargo de quien certifica
- Razón social, según se registra en el certificado de existencia y representación
- Sucursal
- Valor cupo de crédito aprobado
- Nombre,
- Firma autorizada de quien certifica y sello

Una vez verificadas nuevamente las propuestas señaladas por la apoderada de la UNION TEMPORAL NUTRICOL, se evidenció que las Asociaciones en mención, aportaron a la propuesta una carta dirigida al ICBF, suscrita por BANCOLOMBIA, en donde se relacionan los datos exigidos en el anexo No. 09 del pliego de condiciones, como se demuestra a continuación:

- Ciudad y fecha: Todas las cartas relacionan la ciudad y fecha- Villeta de San Miguel, 18 de diciembre de 2009..
- Establecimiento de crédito: BANCOLOMBIA
- Cargo de quien certifica: Director de servicios-Coordinador horario extendido-Asesor Comercial.
- Razón social, según se registra en el certificado de existencia y representación: Asociaciones de Padres de Familia de los Restaurantes Escolares de los



## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

- Municipios de Útica, Vergara, Quebrada negra, La Peña, Nimaima, Nocaima, Sasaima, Puerto Salgar, Villeta, Guaduas.
- Sucursal: Villeta-Oficina 385-Villeta
  - Valor cupo de crédito aprobado: En los mencionados documentos se señala que las Asociaciones se encuentran vinculadas a dicha organización, a través de cuentas de ahorros destinadas a licitación con capacidad de endeudamiento del 3% de los valores de los contratos que corresponde a \$ .....( relaciona el valor del 3% del presupuesto oficial estimado para cada uno de los municipios ofertados).
  - Nombre: Se relacionan los nombres de las personas que firman el oficio.
  - Firma autorizada de quien certifica y sello: Los oficios están debidamente firmados y contienen los sellos de la sucursal.
- “ Con relación a los estados financieros de Yacopí, me permito solicitar al ICBF revise el Decreto reglamentario de la contabilidad, en el cual se establece que todo balance debe contar con unos requisitos mínimos; activo, pasivo y patrimonio. Si revisamos los estados financieros de esta asociación, observamos que es imposible calcular el nivel de endeudamiento si no refleja en sus estados financieros el pasivo, por lo que solicitamos se rechace la oferta”.

### RESPUESTA:

El Decreto reglamentario a que se hace alusión, es el decreto 2649 del 29 de diciembre de 1993, “ Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia”, el cual fue tenido en cuenta por el ICBF al realizar la verificación financiera del Proponente Asociación de Padres de Familia de Restaurantes Escolares de Yacopi.

Al revisar los estados financieros allegados, se establece que contienen los requisitos mínimos exigidos, “activo, pasivo, patrimonio”. Efectivamente en los estados financieros no se reflejan pasivos, lo cual no constituye impedimento para la evaluación financiera.

En claro lo anterior, se verificó nuevamente la información de los estados financieros evidenciando que el Proponente No Cumple con el índice de endeudamiento exigido en los pliegos de condiciones, toda vez que al aplicar la fórmula señalada para determinar el respectivo índice, arroja un resultado de cero y el porcentaje requerido, esto es, menor o igual a 70%. Así mismo, una vez aplicada la fórmula establecida para determinar el índice de razón corriente, se evidenció que no cumple por cuanto arroja un resultado de cero y el requisito exigido en el numeral 3.2.2.1.3 es igual o superior a 1.5.



## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

En consecuencia, el Proponente no cumple con los requisitos financieros.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los estados financieros están debidamente certificados por la Representante Legal y el Contador Público portador de tarjeta profesional, quienes dieron fe pública de la razonabilidad de las cifras, las cuales reflejan la situación financiera del proponente, no es viable entrar a solicitar la subsanación del mencionado documento, en el sentido de modificar las cifras reflejadas.

- Con relación a la oferta de la Asociación de Usuarios de Restaurantes Escolares del Municipio de Útica, allegaron en los documentos subsanables en este audiencia plan de saneamiento básico, aceptado por ICBF; sin embargo, en el numeral 3.3.5.1 del pliego de condiciones se establece que este plan debe estar aplicado y adecuado a NNA beneficiarios del programa. Si lo observamos, no cumple este requisito. Solicito el rechazo técnico de esta propuesta.

Lo mismo aplica para las Asociaciones de Usuarios de Restaurantes Escolares de los Municipios de Vergara, Quebrada Negra, La Peña, Granada, Fundación del Valle, U.T. Alimentación a los niños escolares del municipio de Girardot, Tibacuy, San Francisco, Nimaima, Fusagasugá, Nocaima, La Vega, Cabrera, Sasaima, Puerto Salgar, Villeta, Guaduas.

### RESPUESTA:

Una vez verificado los planes de saneamiento básico de los Proponentes relacionados, se evidencia lo siguiente, respecto a la aplicación y adecuación a NNA:

- Asociaciones de Útica-Vergara- Quebrada Negra-La Peña-San Francisco-Nimaima-Nocaima-La Vega-Sasaima-Puerto Salgar-Villeta y Guaduas:- En el objetivo general y en los específicos se evidencia que los Planes de saneamiento básico presentados, están dirigidos a niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa de Alimentación Escolar y adolescente- Restaurantes Escolares. En consecuencia, no prospera la observación.
- Asociaciones de Granada-Tibacuy-Unión Temporal de Asociaciones de Fusagasugá y Asociación de Cabrera: Una vez realizada la verificación de los documentos subsanados, se determinó que los planes de saneamiento no cumplen con lo exigido en el Decreto 3075 de 1997 capítulo 6 artículo 28 y 29.



## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

---

- Fundación del Valle: No presentó el plan de saneamiento básico.
- Unión Temporal Alimentación a los niños escolares del municipio de Girardot: No señala a quien va dirigido el plan de saneamiento. En consecuencia, prospera la observación, lo cual conlleva a determinar que NO CUMPLE técnicamente.
- Tampoco allega en el Plan de Capacitación Continuada solicitado en el numeral 3.3.5.1 del Pliego de Condiciones las siguientes ofertas: Medina, Granada, Tibacuy, Fusagasugá, Cabrera, Sasaima, Pasca.

### RESPUESTA:

Una vez realizada la verificación de los documentos subsanados, se determinó que los planes de saneamiento no cumplen con lo exigido en el Decreto 3075 de 1997 capítulo 6 artículo 28 y 29. Teniendo en cuenta que el plan de capacitación se encuentra incluido dentro del Plan de saneamiento básico, no cumple por consecuencia el mencionado requisito.

- El plan de saneamiento básico de la Asociación de Usuarios de Restaurantes Escolares del Municipio de Medina no allega los requisitos exigidos en el numeral 3.3.5.1 del Pliego, por lo que debe ser rechazada la propuesta.

### RESPUESTA:

Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo carece del programa de control de plagas, del plan de calidad de agua y del Plan de capacitación continuada al personal, los cuales deber ser parte de los programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capítulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente no cumple técnicamente

- Solicito que en el caso de que ustedes habiliten la oferta de la Asociación de Usuarios de Restaurantes Escolares del Municipio de Medina, en el puntaje de experiencia se aplique la regla de tres teniendo en cuenta aquél oferente que acredite la mayor experiencia, conforme a lo establecido en el pliego.

### RESPUESTA:



## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

Se aclara al Proponente que en caso de resultar habilitado para la fase dos, se procederá a dar aplicación al punto 5.1.1 de los pliegos de condiciones.

- Con respecto a lo sucedido con la Representante Legal de la Asociación de Usuarios de Restaurantes Escolares del Municipio de Granada, no estoy de acuerdo por un simple hecho: Se tuvo el tiempo, se tuvo el término, infortunadamente se fue la luz, la Ley 80 y la Ley 1150 que rige para los regímenes especiales como el presente, indica en aquellos eventos que no están regulados dentro del régimen especial. Es principio general del derecho que los términos son perentorios y preclusivos, el momento de haber firmado esta oferta fue incluso al medio día de hoy y no casi a las 5 de la tarde como en efecto se efectuó delante de todos nosotros, la ausencia de la firma en la carta de presentación, si bien es subsanable, implica la voluntad de la asociación de ofrecer y cumplir con lo ofrecido, por esta razón solicito se rechace la oferta por no haber sido subsanado un requisito subsanable dentro del término establecido por ICBF.

### RESPUESTA:

No se acepta la observación por cuanto el ICBF en ningún momento está desconociendo los principios generales del derecho, relacionados con la preclusividad de los términos, dado que se dejó evidenciado que la Representante Legal de la Asociación del Municipio de Granada, ratificó públicamente en la audiencia, antes de las 12:00 M, la confirmación de la propuesta presentada, lo cual respaldó la seriedad de su oferta y el requisito formal surtido en horas de la tarde, constituyó únicamente la materialización de la intención manifestada en la audiencia, máxime si se tiene en cuenta que en los procesos contractuales prima lo sustancial sobre lo formal. Aunado a lo anterior, el imprevisto de corte de energía ocurrido en ese momento, bloqueó el sistema de filmación de la audiencia; razón por la cual fue necesario suspenderla.

- Respecto a aquellas ofertas de las asociaciones que no manifestaron el tipo de preparación que adoptaron, no es dable al ICBF deducir de la oferta sino calificar, ICBF no puede deducir de una oferta lo que presenta el oferente, al ICBF solo le es dado calificar el ofrecimiento.

### RESPUESTA:





## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

Teniendo en cuenta que no se precisa los nombres de las Asociaciones, no es posible entrar a analizar la observación, por cuanto se incurriría en deducciones equivocadas.

- Con relación a la oferta de la Asociación de Usuarios de Restaurantes Escolares del Municipio de Villapinzón, ICBF solicitó que se allegaran el cupo de crédito y Plan de Saneamiento Básico. Dentro de los documentos allegados la asociación no allegó los documentos requeridos sino documentos que no están relacionados, por lo que solicito el rechazo de la oferta.

### RESPUESTA:

Con extrañeza se recibe la presente observación, por cuanto en el punto 3 del orden del día del audiencia de adjudicación, se procedió a dar lectura de la solicitud de documentos subsanables y la respuesta dada a los mismos, indicando que la Asociación de padres del Municipio de Villapinzón, no subsanó los documentos requeridos.

- Respecto a la Unión Temporal de Asociaciones de Restaurantes escolares del Municipio de Fusagasugá, el ICBF solicita la modificación o “subsanación” del documento de constitución de UT dado que fue suscrito por personas naturales y no por las asociaciones de padres de familia. Al solicitar esta subsanación, al cambio de este documento, el ICBF está permitiendo la modificación y mejoramiento de la oferta presentada. Antes se estaban comprometiendo en U.T. personas naturales y ahora lo están haciendo asociaciones. Los principios de la contratación aplicables al régimen especial que en el ICBF es el contrato de aporte son aplicables en este caso, no se pueden modificar las ofertas, mejorarlas, que es lo que está sucediendo en este caso. Se debe rechazar la oferta si no se estaba ofreciendo lo requerido por el ICBF.

Deben dar aplicación a los principios no solo de transparencia sino de moralidad administrativa. Las reglas son para todos. Esa modificación del documento de Unión Temporal modifica en su totalidad la oferta, dado que quienes se comprometieron inicialmente no son quienes se están comprometiendo ahora.

### RESPUESTA:

No se acepta la observación por cuanto el ICBF solicitó **aclaración del documento de conformación, más no modificación o subsanación del**



## INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

**mismo**, como lo pretende hacer ver la Apoderada, toda vez que si bien el documento de conformación de la unión temporal se dice que sus integrantes son personas naturales, lo cierto es que el nombre de la Unión Temporal reflejado en el encabezado es **UNION TEMPORAL DE ASOCIACIONES DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, y los documentos allegados con la propuesta corresponden a cada una de las Asociaciones integrantes de la Unión Temporal.**

- Con relación a las notas a los estados financieros de la Asociación de Usuarios de Restaurantes Escolares del Municipio de Cabrera, ustedes manifestaron que no corresponden a Cabrera sino a Tibacuy, mal puede dar el ICBF por cumplido el requisito financiero, por lo tanto solicito el rechazo de la propuesta.

### RESPUESTA:

Una vez verificadas las notas a los estados financieros, se evidencia que las mismas cuentan con error en el Nit de la Asociación y el domicilio principal del proponente, el cual es corroborado con el RUT aportado por la Asociación, por lo que el proponente no cumple con la evaluación financiera.

- Respecto a la solicitud de subsanación a la firma de la carta de presentación de la Asociación de Usuarios de Restaurantes Escolares del Municipio de Pandi, no estoy de acuerdo simplemente porque es una manifestación de voluntad que compromete a la asociación, ustedes lo han dado por subsanado.

### RESPUESTA:

Efectivamente se ha dado por subsanado, por las circunstancias señaladas en el punto 4 del acta de audiencia de adjudicación.

- Teniendo en cuenta todo lo anterior, solicito el rechazo de todas las ofertas que adolecen de las fallas mencionadas y que el ICBF ha sido permisivo con el fin de habilitarlas.

### RESPUESTA:

No se atiende la presente solicitud, por cuanto en los anteriores puntos se analizaron y respondieron concretamente cada una de las observaciones presentadas; razón por la cual, se debe atender a lo resuelto en las mismas.



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

De acuerdo con las observaciones presentadas a los informes de evaluación y con fundamento en la evaluación realizada a los documentos subsanados por los Oferentes, se estableció lo siguiente:

No. Propuesta	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	EVALUACION FINAL
1	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Tibacuy	Rosalba Mendez Garzón	Pendiente Subsanan  Subsanado	Pendiente Subsanan  Subsanado  <b>NO CUMPLE</b>  Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo carece	Pendiente Subsanan.  Subsanado.  <b>NO CUMPLE</b>  Una vez verificada la información de los estados financieros, se evidenció que efectivamente la Asociación no cumple con el índice de razón corriente,	<b>NO HABILITADO</b>



**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

				<p>del programa del Plan de capacitación continuada al personal, el cual debe ser uno de los programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capítulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente no cumple técnicamente.</p>	<p>por cuanto una vez aplicada la fórmula establecida en el numeral 3.2.2.1.3 RAZÓN CORRIENTE de los pliegos se estableció que el índice de razón corriente del proponente es de 1.29 y lo exigido en los pliegos de condiciones fue igual o superior al 1.5</p>	
2	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de San Francisco	Mayerly Claudia Molina Infante	Habilitada	<p>Pendiente Subsanan</p> <p>Subsanado</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Una vez verificado el Plan de</p>	Cumple	<b>HABILITADA</b>



**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

				<p>Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capítulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.</p>		
3	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Nimaima	Ligia Ramírez Rocha	Habilitada	<p>Pendiente Subsanar</p> <p>Subsanado</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Una vez verificado el</p>	Cumple	<b>HABILITADA</b>



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

				Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.		
4	Unión Temporal de las Asociaciones de Restaurantes Escolares del Municipio de	Myriam Stella Castellanos Reyes,	Pendiente Subsanan y Aclarar  Subsanado y aclarada	Pendiente Subsanan  Subsanado  <b>NO CUMPLE</b>  Una vez	Cumple	<b>NO HABILITADA</b>



**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	Fusagasugá.  <b>Integrantes:</b> Myriam Stella Castellanos Reyes Nelson Molano Barbosa Agustín Rojas Mora.			verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo carece del programa del Plan de capacitación continuada al personal, el cual debe ser unos de los programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente no cumple técnicamente.		
5	Asociación de	María del	Habilitada	Pendiente	Cumple	<b>HABILITADA</b>



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Nocaima	Rosario Ramírez Vera		Subsanar  Subsanado  <b>CUMPLE</b>  Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.		
--	---	----------------------	--	--	--	--





**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

6	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Vega	Marcela Medina Castañeda	Pendiente Subsanan  Subsananado	Pendiente Subsanan  Subsananado  <b>CUMPLE</b>  Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.	Cumple	<b>HABILITADA</b>
---	---	--------------------------	---------------------------------------	--	--------	-------------------





INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

7	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Cabrera	Rosalba Pastor Acosta	Pendiente Subsanan  Subsanado	Pendiente Subsanan  Subsanado	Pendiente subsanan  Subsanado	<b>NO HABILITADA</b>
				<b>NO CUMPLE</b>  Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo carece del programa de capacitación continuada al personal, el cual debe ser unos de los programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997	<b>NO CUMPLE</b>  Una vez verificadas las notas a los estados financieros, se evidencia que las mismas cuentan con error en el Nit de la Asociación y el domicilio principal del proponente, el cual es corroborado con el RUT aportado por la Asociación. Adicionalmente se verificó la información de los estados financieros, en donde se se evidenció que la Asociación	



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

				capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente no cumple técnicamente	no cumple con el índice de razón corriente, por cuanto una vez aplicada la fórmula establecida en el numeral 3.2.2.1.3 RAZÓN CORRIENTE de los pliegos se estableció que el proponente no cumple con los índices financieros exigidos en la convocatoria pública, por las anteriores consideraciones el proponente no cumple con la verificación financiera.	
8	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del	Leticia López Reyes	Pendiente Subsanar  Subsanado  <b>HABILITADO</b>	Pendiente Subsanar  No subsanado	Cumple	<b>NO HABILITADA</b>



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	Municipio de Pandí					
9	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Sasaima	Esperanza Rondón Villalobos	Habilitada	Pendiente Subsanar  Subsanado.  <b>CUMPLE</b> Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente	Cumple	<b>HABILITADA</b>



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

				cumple técnicamente.		
10	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Puerto Salgar	Blanca Ligia Mahecha Guevara	Habilitada	Pendiente Subsananar  Subsanado  <b>CUMPLE</b>  Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29.	Cumple	<b>HABILITADA</b>



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

				Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.		
11	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Villeta	José Germán Herrera	Habilitada	Pendiente Subsananar  Subsanado <b>CUMPLE</b>  Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29.	Cumple	<b>HABILITADA</b>



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

				Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.		
12	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Guaduas.	Ana María Torres López	Habilitada	Pendiente Subsananar  Subsanado <b>CUMPLE</b>  Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29.	Cumple	<b>HABILITADA</b>



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

				Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.		
13	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Yacopí	Yenny Patricia Moreno Real	Habilitada	Cumple	Cumple <b>NO CUMPLE</b> Una vez aplicadas las fórmulas establecidas en los numerales 3.2.2.1.1, 3.2.2.1.2, 3.2.2.1.3 del Pliego de Condiciones para establecer el cumplimiento de los índices financieros, se concluye que el proponente cumple con la verificación financiera.	<b>NO HABILITADA</b>
14	Asociación de Padres de Familia usuarios de	Luz Dary Bernal Castellanos	Pendiente Subsanan  No subsanado	Pendiente subsanar  Subsanado	Cumple	<b>HABILITADA</b>





INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	restaurantes escolares del Municipio de Utica		<b>SUBSANADO</b>  <b>HABILITADA</b>	Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.		
15	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes	Yenit Consuelo Pineda Ramírez	Pendiente Subsanar  No subsanado	Pendiente subsanar  No subsanado	Pendiente subsanar  No subsanado	<b>RECHAZADA</b>



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	escolares del Municipio de Machetá					
16	Fundación del Valle	Yamith Javier Maestre Dihoyos	<b>PENDIENTE SUBSANAR No subsanado RECHAZADA</b>			<b>RECHAZADA</b>
17	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Vergara	Carmenza Ramirez Gonzalez	Habilitada	Pendiente Subsanar  Subsanado  <b>CUMPLE</b>  Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido	Cumple	<b>HABILITADA</b>



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

				en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente		
18	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Medina	Jorge Alberto Santana Zamudio	Habilitada	Pendiente Subsanar  Subsanado  <b>NO CUMPLE</b>  Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo carece del programa de control de plagas, del plan de calidad de agua y del Plan de capacitación continuada al personal, los	Cumple	<b>NO HABILITADA</b>



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

				cuales deber ser parte de los programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente no cumple técnicamente.		
19	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Quebrada Negra	Mery Judith Melo Mahecha	Habilitada	Pendiente Subsananar  Subsanado  <b>CUMPLE</b>  Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se	Cumple	<b>HABILITADA</b>



**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

				evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.		
20	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Peña	Maria Claudia Guerra Vanegas	Habilitada	Pendiente Subsananar  Subsanado  <b>CUMPLE</b>  Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el	Cumple	<b>HABILITADA</b>





**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

				<p>proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capítulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente</p>		
21	<p>Unión Temporal Alimentación a los niños escolares del Municipio de Girardot. Integrantes: Maria Lucy Moncaleano y Sara Sughey Vanegas</p>	<p>Maria Lucy Moncaleano</p>	Habilitada	<p>Cumple</p> <p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p>Pendiente subsanar</p> <p>Subsanado</p> <p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Una vez verificada la información de los estados financieros se</p>	<p><b>NO HABILITADO</b></p>



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	Martínez					evidenció que el Proponente No Cumple con el índice de operatividad, toda vez que es inferior al 3% del presupuesto oficial del Municipio.	
22	Asociación de Padres de Familia Usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Granada	Idaly Morales Varila	Pendiente Subsanan  No subsanado	Pendiente Subsanan  Subsanado  <b>NO CUMPLE</b>  Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo carece del programa del Plan de capacitación continuada al personal, el cual	Pendiente Subsanan  Subsanado  <b>NO CUMPLE</b>  Una vez verificada la información de los estados financieros se evidenció que el Proponente No Cumple con el índice de razón corriente, toda vez que debe ser igual o superior a 1.5, por lo que en		<b>NO HABILITADA</b>



**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

				debe ser uno de los programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente no cumple técnicamente.	consecuencia no cumple con la verificación financiera.	
23	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Pasca	Luz Argeni Parra Muñoz	Habilitada	<p>Pendiente Subsanar</p> <p>Subsanado.</p> <p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el</p>	Cumple	<b>NO HABILITADA</b>





INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

				mismo carece del programa del Plan de capacitación continuada al personal, el cual debe ser unos de los programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente no cumple técnicamente.		
24	Cooperativa de Trabajo Asociado-PROAL-	Claudia Romero	Habilitada  <b>RECHAZADA PARCIALMENTE-MUNICIPIO DE TAUSA</b>	Cumple	Cumple	<b>HABILITADA</b>  <b>RECHAZADA-MUNICIPIO DE TAUSA</b>
25	Unión Temporal	Germán Almanza	Pendiente Subsananar	Cumple	Cumple	<b>HABILITADA</b>



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	NUTRIALIANZ A.  <b>Integrantes:</b>  Fundación Vive Colombia Empresa Cooperativa de Servicios Nacionales – EMPSENAL-	Hernández	Subsanado			
26	Unión Temporal NUTRICOL-  <b>Integrantes:</b>  Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos-FUNDEAL-	Wilson Camilo Vargas Guzmán	Pendiente Subsanar  Subsanado	Cumple	Cumple	<b>HABILITADA</b>
27	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes	Francisco Javier González Contreras	Pendiente subsanar  No subsanado	Pendiente subsanar  No subsanado	Pendiente subsanar  No subsanado	<b>RECHAZADA</b>



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

escolares del Municipio de Villapinzón						
--	--	--	--	--	--	--

Como resultado de lo anterior, se establece que las siguientes propuestas se encuentran habilitadas para continuar con el proceso de evaluación en la segunda etapa:

**PROPUESTAS HABILITADAS PARA LA SEGUNDA ETAPA:**

No. Propuesta	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	Municipio (s) Ofertado(s)
2	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de San Francisco	Mayerly Claudia Molina Infante	San Francisco
3	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Nimaima	Ligia Ramírez Rocha	Nimaima
5	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Nocaima	María del Rosario Ramírez Vera	Nocaima
6	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Vega	Marcela Castañeda Medina	La Vega



**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

9	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Sasaima	Esperanza Villalobos	Rondón	Sasaima
10	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Puerto Salgar	Blanca Ligia Guevara	Mahecha	Puerto Salgar
11	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Villeta	José Germán Herrera		Villeta
12	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Guaduas.	Ana María Torres López		Guaduas
14	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Utica	Luz Dary Bernal Castellanos		Utica
17	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Vergara	Carmenza Gonzalez	Ramirez	Vergara
19	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Quebrada Negra	Mery Judith Mahecha	Melo	Quebrada Negra
20	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Peña	Maria Claudia Vanegas	Guerra	La Peña
24	Cooperativa de Trabajo	Claudia Romero		Ubaté



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	Asociado-PROAL-			Villapinzón Chocontá Ubalá Guasca Gachetá Junín Suesca Lenguazaque Machetá Sesquilé Cucunubá Susa Fúquene Guatavita Sutatausa Manta
25	Unión Temporal NUTRIALIANZA.  <b>Integrantes:</b>  Fundación Vive Colombia Empresa Cooperativa de Servicios Nacionales – EMPSENAL-	Germán Hernández	Almanza	116 municipios de Cundinamarca
26	Unión Temporal NUTRICOL-  <b>Integrantes:</b>  Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos-	Wilson Guzmán	Camilo Vargas	116 municipios de Cundinamarca





**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

	FUNDEAL-		
--	----------	--	--

**APLICACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS EN LA SEGUNDA FASE**

En el capítulo V de los pliegos de condiciones y sus adendas modificatorias, se señalaron los criterios de evaluación de las propuestas, así:

**CAPITULO V  
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación se compone de dos fases:

1. Primera Fase: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificara el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
2. Posteriormente, se iniciará la segunda fase con las propuestas habilitadas en la primera y a través de cual se determinará el orden de elegibilidad por municipio.

La evaluación consiste en la asignación de puntaje a la **experiencia** y el componente de **cofinanciación** teniendo en cuenta las tablas anexas correspondientes para cada factor.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia	60 puntos
Componente de cofinanciación	40 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**5.1.1. EXPERIENCIA: Puntaje máximo 60 puntos**

El ICBF otorgará hasta sesenta (60) puntos al oferente que presente en la sumatoria de los contratos o certificaciones con los que acredite la experiencia para cada MUNICIPIO de acuerdo con la siguiente tabla:





INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

TABLA DE PUNTAJE PARA EXPERIENCIA		
Si la sumatoria del valor de los contratos que acredita la experiencia, Municipio del oferente corresponde a	Hasta 1.5 veces del valor del presupuesto del Municipio se asignará	60 Puntos al proponente que acredite mayor experiencia. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio.

**Nota 1:** El monto máximo que el ICBF tendrá en cuenta para la asignación de los 60 puntos en éste criterio será el equivalente a 1.5 veces el presupuesto oficial por cada MUNICIPIO. El proponente que acredite un valor superior al indicado sólo se le tendrá en cuenta 1.5 veces el presupuesto oficial por MUNICIPIO.

#### 5.1.2. COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN: Puntaje máximo 40 puntos

El proponente indicará la cofinanciación ofertada que permita mejorar la calidad en la prestación del servicio, tales como:

- Mejorar el aporte nutricional de la ración
- Mejoramiento de infraestructura, dotación, menaje.
- Ampliación de días de atención.
- Ampliación de cupos.

El proponente debe indicar: i) los aspectos a los cuales se destinará la cofinanciación, ii) cada uno de los municipios para los cuales se ofrece cofinanciación y el monto para cada municipio cuantificando su valor en pesos.

**NOTA 1:** El proponente con la presentación de la oferta se compromete a ejecutar y mantener la cofinanciación ofrecida.

**NOTA 2:** La cofinanciación ofertada debe tener origen en los recursos del proponente o entidades privadas. **No se tendrán en cuenta los recursos provenientes de entidades del sector público cualquiera que sea el nivel al que pertenecen.**

**NOTA 3: La cofinanciación mínima que el ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntos es la equivalente como mínimo al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial por MUNICIPIO.**



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

El ICBF otorgará hasta cuarenta (40) puntos al oferente que presente mayor cofinanciación de acuerdo con la siguiente tabla:

COFINANCIACIÓN	PUNTAJE
Cofinanciación propuesta para cada Municipio, ofertado.	40 PUNTOS al proponente que oferte mayor cofinanciación. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio.
	0 PUNTOS al proponente que oferte menos del 1% del presupuesto oficial por MUNICIPIO..

El puntaje de cofinanciación se asignará para cada Municipio ofertada.

**El orden de elegibilidad será el resultado de sumar el puntaje obtenido por el proponente por cofinanciación ofrecida y experiencia acreditada para cada uno de los Municipios.**

Una vez aplicados los criterios de evaluación, el Comité Evaluador se permite presentar el siguiente orden de elegibilidad en cada uno de los Municipios del Departamento de Cundinamarca, anexando como soportes de la evaluación, los correspondientes documentos en donde se refleja la aplicación de cada criterio a cada uno de los proponentes, los cuales hacen parte integral del presente informe, así:

**RESUMEN DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

MUNICIPIO	CUPOS	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO	PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD MAYOR PUNTAJE
AGUA DE DIOS	1.252	127.570.036	127.570.036	UT NUTRICOL





**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

ALBAN	904	92.111.272	92.111.272	UT NUTRIALIANZA
ANAPOIMA	1.446	147.337.278	147.337.278	UT NUTRICOL
ANOLAIMA	2.215	225.692.995	225.692.995	UT NUTRIALIANZA
APULO	1.325	135.008.225	135.008.225	UT NUTRICOL
ARBELAEZ	1.562	159.156.866	159.156.866	UT NUTRICOL
BELTRÁN	450	45.851.850	45.851.850	UT NUTRIALIANZA
BITUIMA	560	57.060.080	57.060.080	UT NUTRIALIANZA
BOJACA	643	65.517.199	65.517.199	UT NUTRIALIANZA
CABRERA	767	78.151.931	78.151.931	UT NUTRIALIANZA
CACHIPAY	972	99.039.996	99.039.996	UT NUTRICOL
CAJICA	4.039	411.545.827	411.545.827	UT NUTRIALIANZA
CAPARRAPI	3.331	339.405.583	339.405.583	UT NUTRICOL
CAQUEZA	1.375	140.102.875	140.102.875	UT NUTRIALIANZA
CARMEN DE CARUPA	1.336	136.129.048	136.129.048	UT NUTRICOL
CHAGUANÍ	855	87.118.515	87.118.515	UT NUTRIALIANZA
CHIA	4.572	465.854.796	465.854.796	UT NUTRIALIANZA
CHIPAQUE	1.203	122.577.279	122.577.279	UT NUTRICOL
CHOACHI	1.916	195.226.988	195.226.988	UT NUTRIALIANZA
CHOCONTA	2.506	255.343.858	255.343.858	UT NUTRIALIANZA
COGUA	1.979	201.646.247	201.646.247	UT NUTRIALIANZA



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

COTA	1.492	152.024.356	152.024.356	UT NUTRIALIANZA
CUCUNUBA	1.226	124.920.818	124.920.818	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
EL COLEGIO	2.799	285.198.507	285.198.507	UT NUTRIALIANZA
EL PEÑON	1.279	130.321.147	130.321.147	UT NUTRICOL
EL ROSAL	832	84.774.976	84.774.976	UT NUTRIALIANZA
FACATATIVA	5.639	574.574.627	574.574.627	UT NUTRIALIANZA
FOMEQUE	1.441	146.827.813	146.827.813	UT NUTRIALIANZA
FOSCA	1.213	123.596.209	123.596.209	UT NUTRICOL
FUNZA	1.686	171.791.598	171.791.598	UT NUTRIALIANZA
FUQUENE	1.023	104.236.539	104.236.539	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
FUSAGASUGA	8.438	859.773.134	859.773.134	UT NUTRIALIANZA
GACHALA	1.330	135.517.690	135.517.690	UT NUTRICOL
GACHANCIPA	957	97.511.601	97.511.601	UT NUTRICOL
GACHETA	2.276	231.908.468	231.908.468	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
GAMA	618	62.969.874	62.969.874	UT NUTRIALIANZA



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

GIRARDOT	4.669	475.738.417	475.738.417	UT NUTRICOL
GRANADA	968	98.632.424	98.632.424	UT NUTRICOL
GUACHETA	2.116	215.605.588	215.605.588	UT NUTRICOL
GUADUAS	2.160	220.088.880	220.088.880	UT NUTRIALIANZA
GUASCA	2.439	248.517.027	248.517.027	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
GUATAQUI	518	52.780.574	52.780.574	UT NUTRIALIANZA
GUATAVITA	944	96.186.992	96.186.992	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
GUAYABAL DE SIQUIMA	824	83.959.832	83.959.832	UT NUTRIALIANZA
GUAYABETAL	1.214	123.698.102	123.698.102	UT NUTRICOL
GUTIERREZ	829	84.469.297	84.469.297	UT NUTRIALIANZA
JERUSALEN	523	53.290.039	53.290.039	UT NUTRIALIANZA
JUNIN	1.692	172.402.956	172.402.956	UT NUTRIALIANZA
LA CALERA	2.072	211.122.296	211.122.296	UT NUTRIALIANZA
LA MESA	2.354	239.856.122	239.856.122	UT NUTRIALIANZA
LA PALMA	1.929	196.551.597	196.551.597	UT NUTRICOL
LA PEÑA	1.164	118.603.452	118.603.452	UT NUTRICOL



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

LA VEGA	1.727	175.969.211	175.969.211	UT NUTRICOL
LENGUAZAQUE	1.379	140.510.447	140.510.447	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
MACHETA	1.369	139.491.517	139.491.517	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
MADRID	3.342	340.526.406	340.526.406	UT NUTRIALIANZA
MANTA	827	84.265.511	84.265.511	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
MEDINA	2.426	247.192.418	247.192.418	UT NUTRIALIANZA
MOSQUERA	3.181	324.121.633	324.121.633	UT NUTRIALIANZA
NARIÑO	537	54.716.541	54.716.541	UT NUTRIALIANZA
NEMOCON	1.908	194.411.844	194.411.844	UT NUTRIALIANZA
NILO	947	96.492.671	96.492.671	UT NUTRICOL
NIMAIMA	834	84.978.762	84.978.762	UT NUTRIALIANZA
NOCAIMA	885	90.175.305	90.175.305	UT NUTRIALIANZA
PACHO	4.166	424.486.238	424.486.238	UT NUTRIALIANZA
PAIME	1.620	165.066.660	165.066.660	UT NUTRICOL
PANDI	796	81.106.828	81.106.828	UT NUTRIALIANZA



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

PARATEBUENO	1.609	163.945.837	163.945.837	UT NUTRICOL
PASCA	1.711	174.338.923	174.338.923	UT NUTRIALIANZA
PUERTO SALGAR	2.727	277.862.211	277.862.211	UT NUTRICOL
PULÍ	745	75.910.285	75.910.285	UT NUTRIALIANZA
QUEBRADA NEGRA	847	86.303.371	86.303.371	UT NUTRIALIANZA
QUETAME	1.370	139.593.410	139.593.410	UT NUTRICOL
QUIPILE	1.569	159.870.117	159.870.117	UT NUTRICOL
RICAURTE	1.315	133.989.295	133.989.295	UT NUTRICOL
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	1.823	185.750.939	185.750.939	UT NUTRICOL
SAN BERNARDO	1.735	176.784.355	176.784.355	UT NUTRICOL
SAN CAYETANO	1.353	137.861.229	137.861.229	UT NUTRICOL
SAN FRANCISCO	1.375	140.102.875	140.102.875	UT NUTRIALIANZA
SAN JUAN DE RIOSECO	1.650	168.123.450	168.123.450	UT NUTRICOL
SASAIMA	1.729	176.172.997	176.172.997	UT NUTRICOL
SESQUILE	1.363	138.880.159	138.880.159	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
SIBATE	2.288	233.131.184	233.131.184	UT NUTRIALIANZA
SILVANIA	2.873	292.738.589	292.738.589	UT NUTRIALIANZA
SIMIJACA	1.163	118.501.559	118.501.559	UT NUTRICOL



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

SOACHA	21343	2.174.702.299	2.174.702.299	UT NUTRIALIANZA
SOPO	1.653	168.429.129	168.429.129	UT NUTRIALIANZA
SUBACHOQUE	1.424	145.095.632	145.095.632	UT NUTRIALIANZA
SUESCA	1.675	170.670.775	170.670.775	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
SUPATA	1.308	133.276.044	133.276.044	UT NUTRICOL
SUSA	1.162	118.399.666	118.399.666	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
SUTATAUSA	894	91.092.342	90.092.342	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
TABIO	1.282	130.626.826	130.626.826	UT NUTRICOL
TAUSA	1.368	139.389.624	139.389.624	UT NUTRICOL
TENA	1.277	130.117.361	130.117.361	UT NUTRICOL
TENJO	2.170	221.107.810	221.107.810	UT NUTRIALIANZA
TIBACUY	730	74.381.890	74.381.890	UT NUTRIALIANZA
TIBIRITA	520	52.984.360	52.984.360	UT NUTRICOL
TOCAIMA	2.084	212.345.012	212.345.012	UT NUTRICOL
TOCANCIPA	1.786	181.980.898	181.980.898	UT NUTRIALIANZA



INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

TOPIAIPI	1.204	122.679.172	122.679.172	UT NUTRICOL
UBALA	2.468	251.471.924	251.417.924	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
UBAQUE	1.357	138.268.801	138.268.801	UT NUTRIALIANZA
UBATE	3.017	307.411.181	307.411.181	UT NUTRIALIANZA
UNE	725	73.872.425	73.872.425	UT NUTRIALIANZA
UTICA	920	93.741.560	93.741.560	UT NUTRICOL
VENECIA OSPINA PEREZ	833	84.876.869	84.876.869	UT NUTRIALIANZA
VERGARA	1.462	148.967.566	148.967.566	UT NUTRICOL
VIANÍ	834	84.978.762	84.978.762	UT NUTRIALIANZA
VILLAGOMEZ	577	58.792.261	58.792.261	UT NUTRIALIANZA
VILLAPINZON	2.952	300.788.136	300.788.136	UT NUTRIALIANZA
VILLETA	2.133	217.337.769	217.337.769	UT NUTRIALIANZA
VIOTA	2.619	266.857.767	266.857.767	UT NUTRICOL
YACOPI	3.176	323.612.168	323.612.168	UT NUTRICOL
ZIPACON	777	79.170.861	79.170.861	UT NUTRIALIANZA
ZIPAQUIRA	4.404	448.736.772	448.736.772	UT NUTRIALIANZA



**INFORME FINAL COMITÉ EVALUADOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 30 DE 2009

---

**ATENTAMENTE,**

**INTEGRANTES COMITÉ ASESOR:**

**MAYERLY LEÓN QUITIÁN**  
Coordinadora Grupo Jurídico

**SANDRA LILIANA BECERRA LONDOÑO**  
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica

**LUZ ANGELA PORRAS QUITIÁN**  
Coordinadora Grupo Financiero

**AISLETH YUSETH QUINTERO GNECCO**  
Contratista Grupo Asistencia Técnica

**MARÍA YAHVEZZINE DEL CASTILLO LÓPEZ**  
Profesional Grupo Jurídico

**Vo. Bo. GUILLERMO CAMELO AGUDELO**  
Director ICBF Regional Cundinamarca

